

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Terminado Documentos Revueltos



JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

JUZGADO _____ ADSCRITO A

JUDICIAL DE _____ CON RESIDENCIA EN

_____ ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NÚMERO: _____ AÑO DE: _____

JUICIO: _____

ACTOR: _____

DOMICILIO PARA BUSCAS Y NOTIFICACIONES _____

DEMANDADO: _____

DOMICILIO PARA BUSCAS Y NOTIFICACIONES _____

INICIADO EN: _____

C. _____

JUEZ

C. _____

SECRETARIO

322/2016



SECRET
TOLUC
MUNDA

JUICIO:	INAMTRICULACIÓN JUDICIAL
PROCEDIMIENTO:	JUDICIAL NO CONTENCIOSO
SOLICITANTE:	[REDACTED]
EXPEDIENTE:	[REDACTED] AGADOS RECURSOS
JUZGADO:	TOLUCA, MEXICO

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO
EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

[REDACTED] promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Colima número 304 Edificio "A" Fraccionamiento Los Hornos Estado de México; autorizando para recibirlas a [REDACTED] como toda clase de documentos a los Licenciados FIDEL PEREZ HERRERA [REDACTED], ROBERTO VIAN MORALES VELAZQUEZ, BERNARDO VIZCARRA MARTHA PATRICIA AGUIRRE [REDACTED], ante Usted de la manera más respetuosa expongo:

Que a través del presente escrito, sin que esté promovido ni se haya promovido gestión alguna entre partes determinadas, vengo a promover **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, a efecto de acreditar que en términos de los artículos 8.51 y 8.53 del Código Civil vigente en la Entidad, he poseído el bien inmueble que referiré, por el tiempo y condiciones necesarias para prescribirlo, y por ende, que me he convertido en propietario del respectivo bien Inmueble.

Fundamentando mi escrito en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS

1.- En fecha dos de enero de mil novecientos ochenta, adquirí mediante contrato de compra venta que celebré con la [REDACTED] ZALCÁNE [REDACTED] A, el inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

AL NORTE: 15.00 metros con María del ~~Carmelo~~ ~~Rivero~~ ~~Vázquez~~ ~~Sola~~ siendo actualmente con servidumbre de paso.

AL SUR: 18.00 metros con ~~Sebastián B. Silva~~, actualmente propiedad de ~~Juan Carlos Méndez García~~.

AL ORIENTE: 16.85 metros con Calle León O. ~~Quinta~~

AL PONIENTE: 16.35 metros con [REDACTED] de [REDACTED]
de [REDACTED], actualmente propiedad de [REDACTED]
[REDACTED]

Con una superficie total de 272.25 metros cuadrados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y FAMILIAR DE
TOLUCA

FECHA Y HORA DE IMPRESION 17/05/2016 Hora: 10:35:40

TIPO DE DOCUMENTO DEMANDA INICIAL
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 322/2016

MATERIA: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

VIA: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO

JUICIO: INMATRICULACION

FOJAS:

ACTORES:

DEMANDADOS:

DE INTERROGATORIO ORIGINAL EN DOS

UN RECIBO OFICIAL NUMERO 17179

UN VOUCHER DE TRAMITE UNIVERSAL

UN COMPROBANTE DE CARGA

UNA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO

INSCRIPCION

UN PLANO DE LOCALIZACION

UN CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION

UNA CONSTANCIA DE NO EJIDQU

UN CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE

PRELIAL

UN PLANO DE LOCALIZACION ORIGINAL

UN CONTRATO DE COMRA VENTA ORIGINAL

UN FOMATO NUMERO 144425 CON FIRMA

ORIGINAL Y DOS COPIAS AL CARBON DEL

MISMO

CUATRO RECIBOS OFICIALES ORIGINALES

TRES TRASLADOS

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 17/05/2016 Hora: 10:35:40

ATELADO: [REDACTED]

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
VALIDAD
DIRECCION DE OFICIALIA DE PARTES



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
OFICIALIA DE PARTES

17/05/2016 10:37 am.

000002

00000

00000



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION
TIPO DE DOCUMENTO:
JUZGADO:
NO. EXPEDIENTE:
RAMO:
INSTANCIA:
FOJAS:
CUADERNO:
SINTESIS:
FECHA Y HORA DE RECEPCION:
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

17 DE MAYO DE 2016 - 15:6:42
PROMOCION
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA
322/2016
CIVIL
PRIMERA INSTANCIA
4
PRINCIPAL
DEMANDA INICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
OFICINA DE PARTES

17 DE MAYO DEL 2016 - 15:06:37
3902/2016

NOTAS Y DOCS:

PROMOVIENTES:

-UN INTERROGATORIO ORIGINAL EN DOS FOJAS -UN RECIBO OFICIAL NUMERO 17179 -UN VOLANTE DE TRAMITE UNIVERSAL -UN COMPROBANTE BANCARIO -UN VOLANTE UNIVVERSAL -UNA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION -UN PLANO DE LOCALIZACION -UN CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION -UNA CONSTANCIA DE NO EJIDO -UN CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE PREDIAL -UN PLANO DE LOCALIZACION ORIGINAL -UN CONTRATO DE COMPRA VENTA ORIGINAL Y DUPLICADO DEL MISMO -UN FORMATO NUMERO 134425 CON FIRMA ORIGINAL Y DOS COPIAS AL CARBON DEL MISMO -CUATRO RECIBOS OFICIALES ORIGINALES -TRES TRASLADOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
SEGUNDA SECRETARIA

100

100

100



AGADO SEGR
TOLUCA, MEX
FUNDACION

AR [REDACTED] 000003
[REDACTED] Calle Galilei 304 In. 504 E. 15 15 15
Torres de [REDACTED]
[REDACTED] 000003

Lo anterior se acredita con copia certificada del contrato privado de compra venta que se anexa a la presente.

2.- Desde la fecha del contrato de referencia, me fue entregada de manera material y jurídica la posesión del terreno antes descrito por la parte vendedora, es decir, por la [REDACTED], con las medidas y colindancias referidas, haciendo mención que a la fecha lo he venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, efectuando actos de dominio, razón por la cual han operado en mi favor efectos prescriptivos en relación al mencionado inmueble, lo que le consta a vecinos y colindantes del propio inmueble como lo son los señores [REDACTED] personas.

3.- Para efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble indicado y descrito en el hecho número uno, acompaño a la presente como ANEXO UNO copia certificada del contrato de compraventa, como ANEXO DOS certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, actualmente IFREM (Instituto de la Función Registral) a fin de acreditar que dicho inmueble no se encuentra inscrito en esas oficinas a favor de persona alguna, los cuales se anexan al presente escrito.

4.- Así también se agrega como ANEXO TRES recibo de pago de impuesto predial actualizado y como ANEXO CUATRO certificado de no adeudo de impuesto predial expedido por el [REDACTED] de México, con los cuales se acredita que el inmueble descrito con antelación se encuentra al corriente en el pago de ese impuesto; así mismo como ANEXO CINCO se acompaña constancia expedida por el Presidente Ejidal el C. Alfonso Mejía Fabela, con la cual se acredita que el inmueble que poseo no forma parte de bienes de algún ejido; y como ANEXO SEIS se agrega el plano descriptivo y de localización del inmueble, manifestando para los efectos del artículo 1.103 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, que el inmueble que poseo no se encuentra en zona próxima a ningún ejido, los cuales se agregan a la presente.

5.- Tomando en cuenta que el Contrato privado de compraventa referido en el hecho uno del presente escrito no es inscribible, y considerando que el inmueble al que se refieren estas diligencias no se encuentra inscrito a favor de persona alguna; es por lo cual promuevo ante este H. Juzgado las presentes diligencias de Inmatriculación Judicial.

6.- Así mismo, ofrezco testimonio de tres personas de notorio arraigo y que además son colindantes del suscrito en el lugar de la ubicación del inmueble, tal y como lo exige el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, siendo estas personas los [REDACTED]

[REDACTED]; quienes serán presentados el día y hora que fije este H. Juzgado para recibir la información testimonial referida, anexando el interrogatorio al tenor del cual serán examinados, la cual será recibida con citación y conocimiento del Ministerio Público adscrito a este [REDACTED]

[REDACTED] la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales, siendo actualmente la suscrita; así como de los colindantes del inmueble descrito en el hecho uno, siendo los siguientes:

50. The following information is available for the company's sales and marketing department:

[illegible]

1. În urma activității desfășurate în cadrul proiectului, s-a constatat că...

[illegible][illegible]

hecho uno, siendo los siguientes:

AR

Torre

a) Por cuanto hace a la colindancia del lado norte, no se proporciona domicilio alguno, toda vez que actualmente colinda con servidumbre de paso.

b) En cuanto a la colindancia del lado sur, se proporciona el domicilio del colindante actual, siendo el C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ

GARCÍA, [REDACTED]

107 [REDACTED]
Barrio del [REDACTED], ambos domicilios en el Municipio de [REDACTED], México. Haciendo la aclaración que el colindante que aparece por el lado sur de mi contrato de compraventa, actualmente ya no es el mismo, por lo que se proporciono en líneas anteriores el nombre y domicilio del actual colindante.

c) Respecto a la colindancia del lado oriente no se proporciona domicilio alguno, toda vez que colinda con la Calle [REDACTED], Barrio de [REDACTED], en [REDACTED], Estado de México.

d) De la colindancia del lado poniente actualmente lo es el [REDACTED]
P. [REDACTED]

ii [REDACTED]

no c México.

7.- Solicito que previamente a la recepción de la información testimonial referida, ordene se publique un extracto de mi solicitud por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en "La Gaceta del Gobierno del Estado" y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 3.23 del Código Procesal Civil.

8.- En su momento hecha la publicación y recibida la información testimonial, solicito se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del terreno descrito en el hecho uno de este escrito, en virtud de la prescripción que ha operado en mi favor, para que sea tenida esa declaración como título de propiedad y en su momento se protocolice ante el Notario Público que designaré, con su consecuente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

DERECHO

En cuanto al fondo son aplicables los artículos 8.59, 8.60 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Por lo expuesto y con fundado,
A Usted C. Juez, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presente promoviendo con este escrito y anexos que se acompañan, actos que por disposición de la ley a solicitud de los particulares requieren intervención del Juez cuando no existe litigio.

SEGUNDO.- En virtud de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema y en una sesión de la misma, se acordó que se proceda a la expedición de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema y a la expedición de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema.

TERCERO.- En virtud de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema y en una sesión de la misma, se acordó que se proceda a la expedición de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema y a la expedición de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema.

CUARTO.- En virtud de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema y en una sesión de la misma, se acordó que se proceda a la expedición de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema y a la expedición de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema.

QUINTO.- En virtud de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema y en una sesión de la misma, se acordó que se proceda a la expedición de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema y a la expedición de la resolución de la Comisión de la Corte Suprema.

PROTESTA DE RECIBO
JULIO, EN LA OFICINA DEL Jefe de la Oficina de la Corte Suprema, a las 10 de la mañana del día 10 de mayo de 1918.

CLAYTON B. KERR, Jefe de la Oficina de la Corte Suprema.



ABOGADO PATRICK J. RIGGINS
Código Profesional 471518

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de mi solicitud en la Gaceta del Gobierno y en una periódico de circulación en la entidad, y realizado esto, fijar día para la recepción de la prueba testimonial ofrecida.

TERCERO.- Dar vista al agente del Ministerio Público para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Tener por autorizados a los profesionistas que se designan, como el domicilio para oír y recibir notificaciones.

QUINTO.- En su oportunidad, declarar mediante resolución judicial que promovente me he convertido en propietario del Inmueble al que se refieren las diligencias; ordenando su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A MAYO DE 2016

[Redacted signature area]

C. [Redacted name]

EXCMO. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

[Redacted signature area]
[Redacted name]

[Redacted text area]



GADOSE
TOLUCA
SOUNDAS

Previas sus generales y demás requisitos de ley los testigos dirán:

- AL NORTE: 15.00 mts con la C. Mar del Condado Roze Valtos
actualmente con servidumbre de paso
AL SUR: 18.00 mts con Sebastian Garcia, actualmente con propiedad
de Juan Carlos Hernandez Garcia.
AL ORIENTE: 16.85 mts con Calle Leoncio
AL PONIENTE: 16.35 mts con Maria del Carmen Silva
actualmente propiedad de Juan Carlos Hernandez Garcia.

Con una superficie total de 272.25 metros cuadrados.

- 5.- Que diga si sabe y le consta que persona está en posesión del inmueble ubicado en: [REDACTED] MEXICO
- 6.- Que diga si sabe y le consta desde que fecha está en posesión del inmueble ubicado en: [REDACTED] EL N [REDACTED] MICO.
- 7.- Que diga si sabe y le consta, si actualmente LA [REDACTED] NERDIENTA, está en posesión del terreno referido en la pregunta "4" de este interrogatorio
- 8.- Que diga si sabe y le consta que LA C. [REDACTED] NERDIENTA, está en posesión del terreno ubicado en [REDACTED] N [REDACTED] C,
- 9.- Que diga si sabe y le consta que LA [REDACTED] NERDIENTA, está en posesión en forma pacífica del terreno ubicado en [REDACTED] [REDACTED]
- 10.- Que diga si sabe y le consta que LA [REDACTED] NERDIENTA, está en posesión en forma continua del terreno, ubicado en: CALLE [REDACTED]

INTERROGATORIO AL TESTIGO DEL CASO DE LA FAMILIA
TESTES EVIDENTES EN LA VIDA DE LA FAMILIA
DURANTE CORONA A OTRAS DE LA FAMILIA
EN LA NOCTURNA DE LA FAMILIA
QUE SE SIRVA SERVIR EN LA FAMILIA
TESTIMONIO QUE SE SIRVA SERVIR EN LA FAMILIA

Primeros sus nombres y a sus hijos y a sus hijos

1.- Si conoce a la familia del caso de la familia

2.- En caso de haber conocido a la familia del caso de la familia

3.- Si sabe y lo sabe de donde se originó el caso de la familia

4.- Si ha conocido a la familia del caso de la familia

AL NOCTURNA DE LA FAMILIA DEL CASO DE LA FAMILIA
AL NOCTURNA DE LA FAMILIA DEL CASO DE LA FAMILIA
AL NOCTURNA DE LA FAMILIA DEL CASO DE LA FAMILIA
AL NOCTURNA DE LA FAMILIA DEL CASO DE LA FAMILIA
AL NOCTURNA DE LA FAMILIA DEL CASO DE LA FAMILIA



Con una copia de este informe de la familia del caso de la familia

5.- Que diga si sabe y lo sabe de donde se originó el caso de la familia

6.- Que diga si sabe y lo sabe de donde se originó el caso de la familia

7.- Que diga si sabe y lo sabe de donde se originó el caso de la familia

8.- Que diga si sabe y lo sabe de donde se originó el caso de la familia

9.- Que diga si sabe y lo sabe de donde se originó el caso de la familia

10.- Que diga si sabe y lo sabe de donde se originó el caso de la familia

020007
H

[REDACTED] PO. 110, BARRIO DE SAN MARCO
ZIMAPALÁN, MÉXICO

11.- Que diga si sabe y le consta que LA C. MARÍA DE [REDACTED] VA
[REDACTED] A, está en posesión en forma pública del terreno ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] 0.

12.- Que digan si sabe y le consta que LA [REDACTED] A
[REDACTED] está en posesión de buena fe del terreno ubicado en: [REDACTED]
GI [REDACTED]
ZIMAPALÁN

13.- Que diga si sabe y le consta que [REDACTED] A
[REDACTED] está en posesión en calidad de propietario del terreno ubicado en:
CALLE [REDACTED] MUNICIPIO
DE [REDACTED].

El testigo dará la razón de su dicho.

PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, NOVIEMBRE DE 2015.

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

ABGADO PATRICIO
[REDACTED]

EXICO
EXICO
EXICO

LEON GUZMAN NUMERO 116, CALLE DE LA REVOLUCION EN EL MUNICIPIO DE
XINACANTPEC, MEXICO.

11.- Que para el efecto de la presente se declara que el
MUNICIPIO de XINACANTPEC, MEXICO, en virtud de la
LEON GUZMAN NUMERO 116, CALLE DE LA REVOLUCION EN EL MUNICIPIO DE
XINACANTPEC, MEXICO.

12.- Que para el efecto de la presente se declara que el
MUNICIPIO de XINACANTPEC, MEXICO, en virtud de la
GUZMAN NUMERO 116, CALLE DE LA REVOLUCION EN EL MUNICIPIO DE
XINACANTPEC, MEXICO.

13.- Que para el efecto de la presente se declara que el
MUNICIPIO de XINACANTPEC, MEXICO, en virtud de la
CALLE LEON GUZMAN NUMERO 116, CALLE DE LA REVOLUCION EN EL MUNICIPIO DE
DE XINACANTPEC, MEXICO.

El presente documento se otorga en el
MUNICIPIO de XINACANTPEC, MEXICO, en virtud de la
GUZMAN NUMERO 116, CALLE DE LA REVOLUCION EN EL MUNICIPIO DE
XINACANTPEC, MEXICO.



GOBIERNO
TOLUCA
MEXICO

SECRETARIA DE INTERIORES
MEXICO

Toluca, Estado de México, mayo dieciocho, de dos mil dieciséis, el Segundo Secretario da cuenta al Juez con un escrito en siete fojas, signado por [REDACTED], presentado en oficialía de partes de este juzgado a las quince horas con seis minutos del diecisiete de los corrientes; registrado con la promoción [REDACTED] al que acompaña un interrogatorio, un recibo oficial de pago, un volante de trámite universal, un comprobante de depósito, un volante universal, una solicitud de certificado, croquis manzanero certificado, certificado de no inscripción, una constancia de no ejido, un certificado de no adeudo, un croquis, un folder que contiene: dos contratos de compraventa, tres constancias sobre manifestación de traslación de dominio y cuatro recibos oficiales. Conste.

Toluca, Estado de México, mayo dieciocho, de dos mil dieciséis.

Por presentada a [REDACTED], promoviendo procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, por los motivos y consideraciones que hace valer.

Fórmese expediente y registre-se.

Analizada que fue su solicitud, con fundamento en el artículo 2.109 del Código de Procedimientos Civiles, se previene a la promovente para que dentro del plazo de tres días, dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Exhiba un plano descriptivo y de localización del inmueble objeto de su solicitud, en el que de forma clara y precisa, se indique en dónde se localiza el inmueble objeto de su solicitud, así como sus medidas y colindancias.

Es decir, deberá representar gráficamente —en solo documento— con las acotaciones respectivas, en qué población, colonia y municipio se localiza su inmueble, así como las medidas y colindancias con las que cuenta.

2. Proporcione el nombre y domicilio de la persona con la que colinda por el lado norte.

Considerando que la servidumbre de paso que está constituida, pertenece al propietario del inmueble sirviente.

3. Proporcione el domicilio en el que puede ser citada la autoridad municipal.

Apercibida que de no dar cumplimiento a lo ordenado, dentro del plazo concedido, no le será admitida la solicitud propuesta.

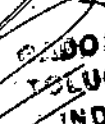
Procedase al resguardo de los documentos exhibidos.

De conformidad con los artículos 1.93 y 1.185 del Código Procesal Civil, se tienen por autorizadas a las personas que indica, para el único efecto de consultar este proveído.

Notifíquese.

Acorda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Ángeles, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho José Roberto Gutiérrez Silva, que autoriza y da fe. Doy fe

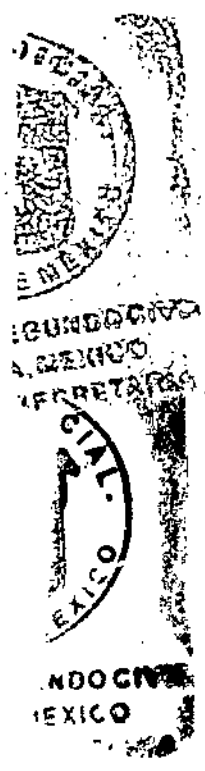
En la misma fecha se registra en el Libro de Gobierno bajo el expediente 322/2016. Conste.

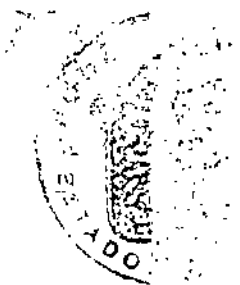


NOTIFICACION.- En Toluca, Mexico
a las ocho y treinta horas, del día veintinueve del mes de mayo, del año noventa y tres, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil de
Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Mexico. NOTIFIQUE:
ovado, de fecha veintinueve de mayo de 1913, por
Medio de lista y boletín judicial número 6057, de esta misma
fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 182 del Código de
Procedimientos Civiles en el Estado de México
..... DOY FE.

C. NOTIFICADOR

LIC. EUGENIA LETICIA HERNANDEZ ESTRADA





GADOSE
TOLUCA
MEXICO

El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que el plazo de tres días concedido al promovente de estas diligencias, para cumplir la prevención que se le dictó en el auto que antecede, inició el veinte de mayo de dos mil dieciséis y terminó el veinticuatro del mismo mes.

Certificación otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. Doy fe.

Secretario de Acuerdos

M. G. [Signature] Silva





REGISTRO
ESTOLUC
SEGUNDA

REGISTRO DE
TOLUCA
SEGUNDA

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente al rubro señalado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma la prevención que se me hiciera mediante auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, manifestando para tal efecto que:

1. Por cuanto hace a la prevención marcada con el número uno, se agrega a la presente como anexo uno plano de localización con medidas y colindancias del inmueble a que hago referencia en mi escrito inicial.
2. Respecto a la prevención marcada con el número dos; como se hizo referencia en mi escrito inicial, por el lado norte el predio de mi propiedad colinda con servidumbre de paso, que está constituida en el inmueble propiedad del Sr. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] en número, Barrio de Santa [REDACTED]
[REDACTED]
3. Como se hizo referencia en mi escrito inicial en la foja tres, el domicilio de la autoridad municipal donde puede ser citada, lo es el ub [REDACTED] en Jarum, Constitución, número [REDACTED], M [REDACTED]

Es de mencionarse que existe una variación mínima respecto a las medidas de las colindancias sur y poniente, toda vez que la colindancia por el lado sur es de 18.00 metros como se acredita con el contrato exhibido en mi escrito inicial, y en el plano manzanero aparece con una medida de 18.13 metros, es decir, con una diferencia de 13 centímetros; por cuanto a la colindancia del lado poniente es de 16.35 metros, como se acredita con el contrato de compraventa, sin embargo en el plano manzanero se señala una medida de 16.40 metros; aclarando que las correctas y reales son las que se encuentran en el contrato exhibido en mi escrito inicial de demanda, tal y como se acredita con el mismo

En mérito de lo anterior, solicito se tenga por admitido el escrito inicial de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, para los efectos legales conducentes.

DISTRICTO JUDICIAL DE LOS ANGELES, CONDADO DE LOS ANGELES
 COURT SEGUNDO CIVIL DEPARTAMENTO DE LOS ANGELES

BT 539299

[illegible][illegible][illegible]

1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the Department of the Interior to the Secretary of the Department of the Army, dated 1944. The letter is signed by the Secretary of the Department of the Interior and is addressed to the Secretary of the Department of the Army. The letter is dated 1944 and is signed by the Secretary of the Department of the Interior.

1. În baza prezentei hotărâri, în cadrul sistemului de învățământ din județul Iași, se organizează activități de învățământ pentru elevii de liceu care au absolvit liceul de la Iași, dar care nu au primit încă diploma de bacalaureat, în vederea obținerii diplomei de bacalaureat.

[illegible][illegible]

AR

Por lo anteriormente expuesto;
A Usted C. Juez; atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Tener por desahogada en tiempo y forma la prevención hecha
mediante auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciséis.

PROTESTO LO NECESARIO
Toluca, Estado de México; Mayo de 2016.

LIC. R

C.

CIVIL
CO. JOCINTA
CIVIL
CO. JOCINTA
TAPAS

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301

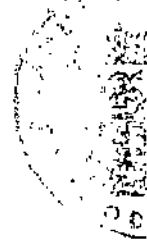
For information only
A list of the following items is being furnished to you for information only:

1. The following items are being furnished to you for information only:
a. The following items are being furnished to you for information only:

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301

CLASSIFICATION OF INFORMATION

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301

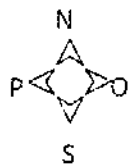


10-1035
SOLUCA
GUNDAR

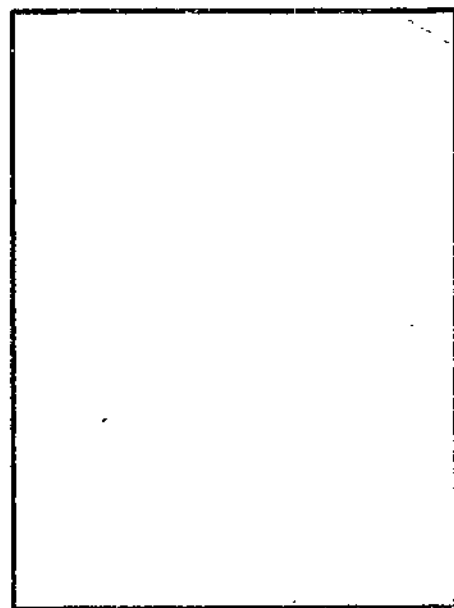


10-1035
SOLUCA
GUNDAR

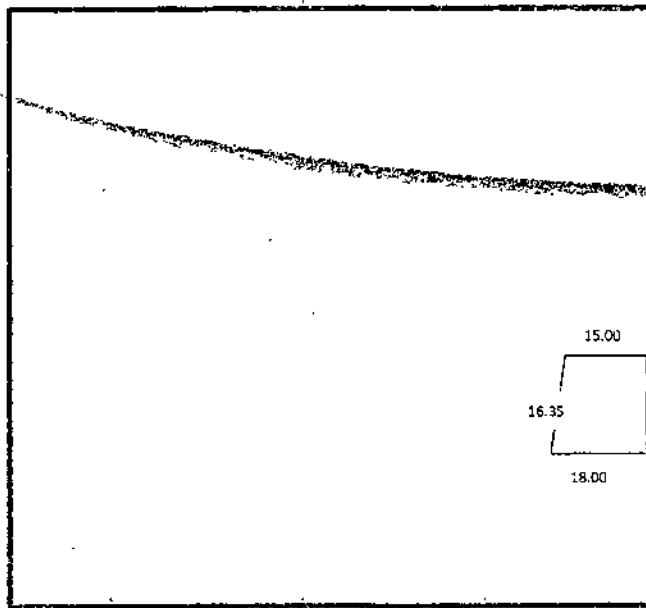
000013



AV. INDEPENDENCIA OTE.

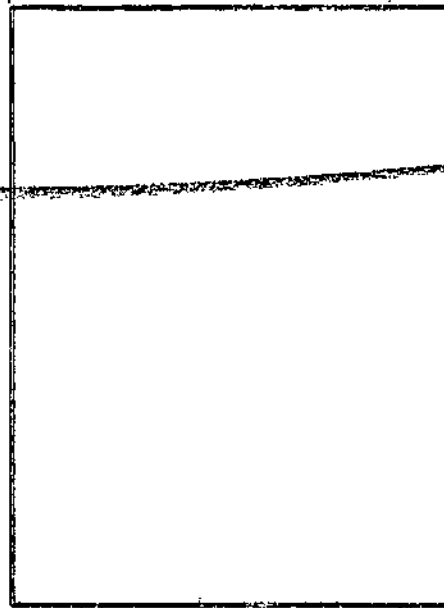


1
6
D
E
S
E
P
T
I
E
M
B
R
E

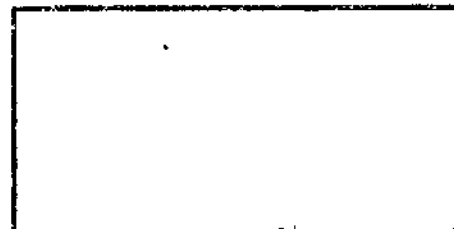


L
E
O
N

G
U
Z
M
A
N



AGUSTÍN DE ITURBIDE OTE.



PREDIO UBICADO EN CALLE LEÓN GUZMÁN
NÚMERO [REDACTED] CARIA,
MUNICIPIO DE [REDACTED]
[REDACTED]

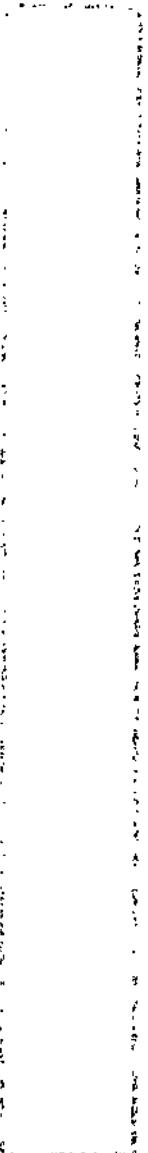
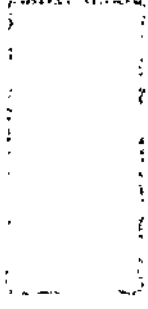
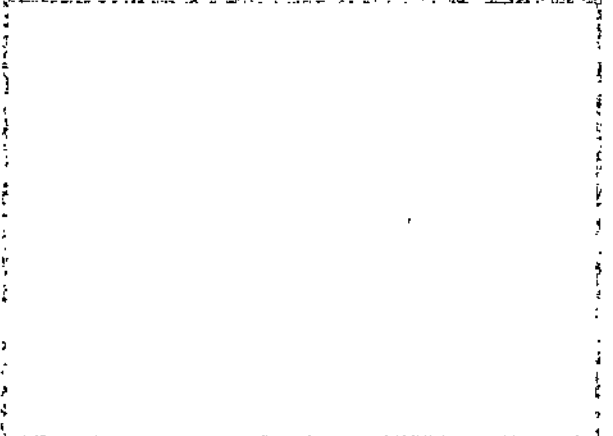
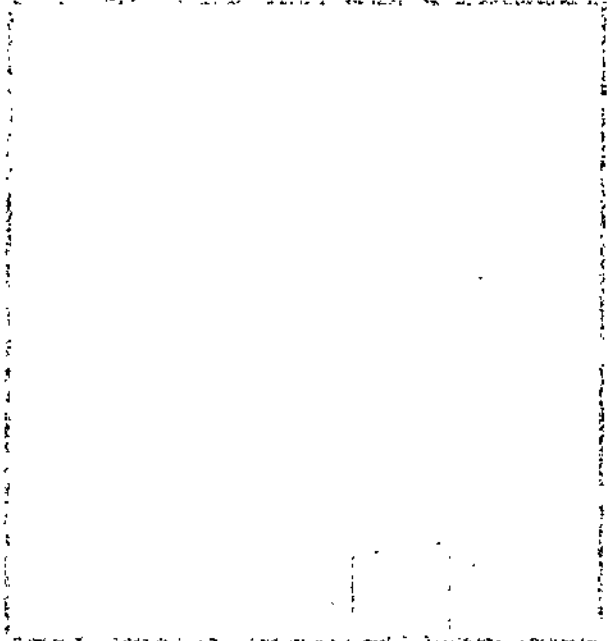
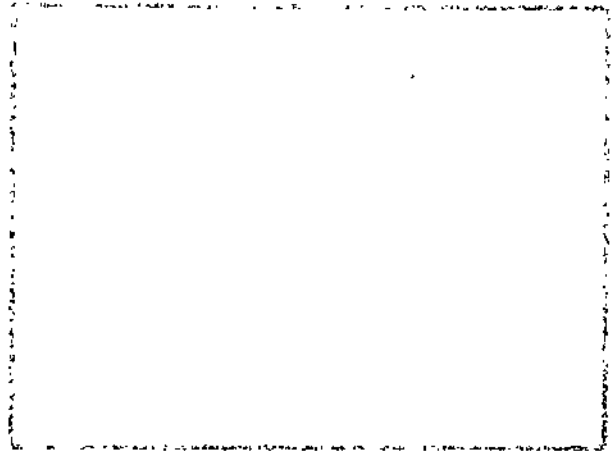
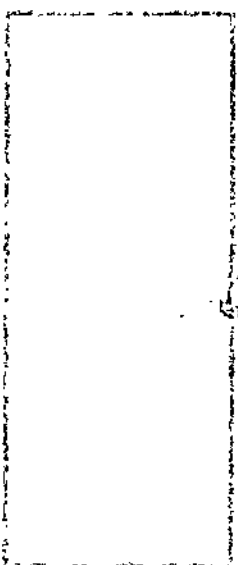
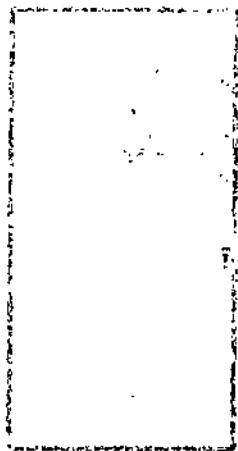
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.00 METROS CON MARÍA DEL
CONSUELO REZA VALDEZ, ACTUALMENTE
SERVIDUMBRE DE PASO DE PREDIO
SIRVIENTE PROPIEDAD DE EVODIO REZA
VALDEZ.

AL SUR: 18.00 METROS CON SEBASTIÁN
GARCÍA, ACTUALMENTE PROPIEDAD DE
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA.

AL ORIENTE: 16.85 METROS CON CALLE LEÓN
GUZMÁN.

AL PONIENTE: 16.35 METROS CON MARÍA
DEL CARMEN SILVA MENDIETA,
ACTUALMENTE PROPIEDAD DE JUAN PEDRO
REZA SILVA.

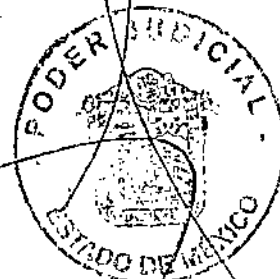


1. **OBJETIVO**
 2. **JUSTIFICACION**
 3. **ALCANCE**
 4. **DEFINICIONES**
 5. **ORGANIZACION**
 6. **PROCEDIMIENTO**
 7. **RECURSOS**
 8. **CONCLUSIONES**
 9. **ANEXOS**
 10. **REFERENCIAS**
 11. **FECHA DE ELABORACION**
 12. **ELABORADO POR**
 13. **REVISADO POR**
 14. **APROBADO POR**
 15. **FECHA DE APROBACION**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION: 24 DE MAYO DE 2016 - 10:32:19
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 322/2016
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 2
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: DESAHOGA PREVENCION
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 24 DE MAYO DEL 2016 - 10:32:16
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 4103/2016
NOTAS Y DCCS: 1 PLANO 4 TRASLADOS
PROMOVENTES: [REDACTED]



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
OFICINA DE PARTES



DOCCM
MEXICO

RECEIVED
JUL 14 1964
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.



GADOSEG
TOLUCA,
MEXICO

RECEIVED
JUL 14 1964
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.

Toluca, Estado de México, mayo veinticuatro, de dos mil dieciséis, el Segundo Secretario da cuenta al Juez con un escrito en dos fojas, signado por [REDACTED] presentado en oficialía de partes de este juzgado a las diez horas con treinta minutos, registrado con la promoción 4103/2016, al que acompañaría un plano y cuatro traslados. Conste.

Toluca, Estado de México, mayo veinticuatro, de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su pedimento, con fundamento en el artículo 3.25 del Código Procesal Civil, se tiene por cumplida la prevención que se le decretó, teniendo por exhibido el plano descriptivo y de localización del inmueble afecto a su solicitud, así como por hechas sus manifestaciones en torno a los domicilios y medidas que indica.

Con apoyo en los artículos 3.1, 3.20, 3.23 y 3.25 del Código Procesal Civil, se admite la información de dominio sobre el [REDACTED]

Procedase a la práctica de las publicaciones de los edictos respectivos [con los datos necesarios de la solicitud del promovente], por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Los medios de comunicación procesal ordenados, quedan a disposición del promovente previa toma de razón que por su recibo exista en autos.

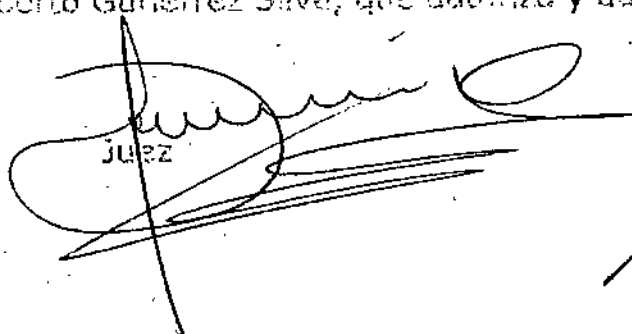
Con apoyo en el artículo 1.168 del Código Procesal Civil, se tiene por señalado el domicilio que indicó, para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales.

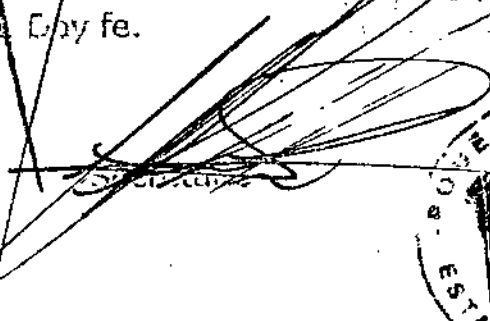
En términos de los artículos 1.93 y 1.185 del Código Adjetivo Civil, se tienen por autorizadas a las personas que propuso, para los efectos pedidos.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los artículos 13 fracción IV, 14, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene al solicitante, para que dentro del plazo de tres días manifieste su consentimiento por escrito, a efecto de permitir el acceso a la información confidencial, que se genera por virtud de la intervención que tiene en este procedimiento judicial, y con ello, garantizar la protección y seguridad de la misma, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, la información que quede a disposición del público, se hará en versión pública.

Notifíquese

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho José Roberto Gutiérrez Silva, que autoriza y da fe. Hoy fe.


JUEZ





NOTIFICACION.- En 02 de mayo del año 2010, a las 10 horas, del día 02 del mes de mayo, del año 2010, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, NOTIFIQUE al Sr. [Nombre], de fecha 02 de mayo de 2010, por Medio de lista y boletín judicial número 606, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

DOY FE.

NOTIFICACION
LIC. EUGENIA LEYDA HERNÁNDEZ ESTRADA

ADOSE
OLUCA
GUNDAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
PODER JUDICIAL.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO.

En el expediente número 322/2016, promovido por María del Carmen Silva Mendieta, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en LA CALLE LEÓN, BARRIO DE [REDACTED] el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS (QUINCE METROS) Y, COLINDA CON MARÍA DEL CONSUELO REZA VALDEZ DE SALAS, siendo actualmente SERVIDUMBRE DE PASO, propiedad de EVODIO REZA VALDEZ.

AL SUR: 18.00 METROS (DIECIOCHO METROS) Y, COLINDA CON SEBASTIÁN GARCÍA actualmente propiedad de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA.

AL ORIENTE: 16.85.00 METROS (DIECISEIS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y, COLINDA CON CALLE LEÓN GUZMÁN.

AL PONIENTE: 16.35.00 METROS (DIECISEIS METROS CON TREINTA Y CINCO) Y, COLINDA CON MARÍA DEL CARMEN SILVA MENDIETA DE REZA, actualmente propiedad de JUAN PEDRO REZA SILVA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 272.25 M² (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, mayo veintisiete, de dos mil dieciséis. Doy fe.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

M. EN D. JOSE ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA

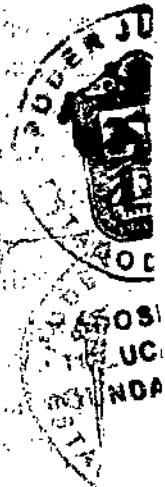


JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MÉXICO
SEGUNDO SECRETARIO

4-10-68

A

PROVIDE DATE OF BIRTH



100-100000-100000

66

COMPARECENCIA

Toluca, México, mayo veintisiete, de dos mil dieciséis, presente en el local de este Juzgado, [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se tiene a la vista y se devuelve a su presentante, de la cual ya obra copia simple en autos, quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es con la finalidad de recibir edicto, lo que en este acto se le hace entrega, firmando por su recibo previa lectura de conformidad, para cédula constancia legal DOY FE.

COMPARECIENTE

SECRETARIO DE ASISTENTE
M. en D. JOSE ROBERTO GUTIERREZ SILVA

AR

000018 18

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO

INMATRICULACIÓN JUDICIAL

ACTO

ASUNTO: SE EXHIBEN EDICTOS

EXPEDIENTE: 322/2016

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

PRESENTE.

C. MARIA DEL CARMEN CASIMIRO [REDACTED] personalidad que ostento en autos
del expediente al rubro señalado, ante Usted con el debido respeto comparezco para
exponer:

A través del presente escrito, vengo exhibir las publicaciones de EDICTOS,
en la Gaceta de Gobierno y en el periódico 8 Columnas, de fechas 02 y 07 de junio del
año en curso, mismas que se anexan al presente escrito, para los efectos legales a que
haya lugar.

En este mismo acto en términos de lo establecido por el artículo 3.26 del
Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, solicito a su Señoría tenga a bien
señalar fecha y hora, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la información
testimonial ofrecida en el presente asunto, solicitando así se turnen los autos a la C.
Notificadora adscrita a este H. Juzgado para que se esté en posibilidades de citar a la
Autoridad Municipal y a los colindantes, en los domicilios proporcionados en autos, a
efecto de continuar dicho procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por exhibidas las publicaciones de los edictos en la Gaceta
de Gobierno y en el periódico 8 Columnas.

SEGUNDO.- Señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial.

TERCERO.- Turnar los autos a la C. Notificadora adscrita a este H. Juzgado a
fin de citar a la Autoridad Municipal y a los colindantes.

PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO DE 2016

LIS

12

SECRET

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

SECRET

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

SECRET

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

000019 2/



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

9 DE JUNIO DE 2016 - 11:53:51

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

322/2016

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

EXHIBE EDICTOS

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

09 DE JUNIO DEL 2016 - 11:53:45

CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

4630/2016

NOTAS Y DOCS:

4 EDICTOS

PROMOVENTES:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
FISCALIA DE FAMILIA

CIVIL

12

12-12-1944



AGADOSI
TOLUCA
GUNDA

demandada LESLIE MENDOZA AHEDO por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada, que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse al presente procedimiento, dando contestación a la demanda incoada en su contra, apercibida que si pasado el término antes referido no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, ni comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía en todas sus etapas procesales, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. DIANA GUZMAN CASTILLO.-RÚBRICA.

1047-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A INMOBILIARIA BERLER SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el expediente 597/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA EUGENIA TAPIA GARCÍA en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA SOCIEDAD ANÓNIMA y INMOBILIARIA BERLER SOCIEDAD ANÓNIMA. La parte actora reclama a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA SOCIEDAD ANÓNIMA y INMOBILIARIA BERLER SOCIEDAD ANÓNIMA, LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO, MANZANA OCHENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. Dicho lote tiene una superficie de 140.00 (ciento cuarenta metros cuadrados), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS, Y LINDA CON LOTE NUMERO 4; AL SUR: 20.00 METROS, Y LINDA CON LOTE NUMERO 06; AL ORIENTE: 07.00 METROS, Y LINDA CON CALLE RIO DE JANEIRO; Y AL PONIENTE: 07.00 METROS, Y LINDA CON LOTE NUMERO 23.

Bien inmueble que se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 319, del volumen 97, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de febrero de 1970; lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Que mediante contrato privado de cesión de derechos celebrado en el año de mil novecientos sesenta y nueve, la demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA SOCIEDAD ANÓNIMA cedió a favor de INMOBILIARIA BERLER SOCIEDAD ANÓNIMA los derechos de propiedad del bien inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO, MANZANA OCHENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO... 2.- Que posteriormente mediante contrato privado preliminar de compraventa celebrado con el tercero INMOBILIARIA BERLER SOCIEDAD ANÓNIMA, el día primero de enero de mil novecientos setenta adquirió la parte actora la propiedad del bien inmueble ya citado... 3.- Que desde el día uno de enero de mil novecientos setenta la parte actora recibió la posesión física y material DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO, MANZANA OCHENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO... 5.- Que ha venido poseyendo el bien inmueble materia

del presente juicio en forma pacífica, continua y pública, pues nunca ha sido interrumpida en su posesión y la misma ha sido a la vista de todos

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la sociedad demandada INMOBILIARIA BERLER SOCIEDAD ANÓNIMA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; se procede a emplazar a la demandada INMOBILIARIA BERLER SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de Edictos los cuales se publicarán por tres voces de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO), EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO; haciéndole saber a la demandada INMOBILIARIA BERLER SOCIEDAD ANÓNIMA, que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, asimismo las notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código en cita. Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: once (11) de abril del dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUÍZ.-RÚBRICA.

1045-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 322/2016, promovido por María del Carmen Silva Mendieta, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en

ZI [REDACTED] las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS (QUINCE METROS) Y, COLINDA CON MARÍA DEL CONSUELO REZA VALDEZ DE SALAS, siendo actualmente SERVIDUMBRE DE PASO, propiedad de EVODIO REZA VALDEZ.

AL SUR: 18.00 METROS (DIECIOCHO METROS) Y, COLINDA CON SEBASTIÁN GARCÍA actualmente propiedad de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA.

AL ORIENTE: 16.85.00 METROS (DIECISÉIS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y, COLINDA CON CALLE LEÓN GUZMÁN.

AL PONIENTE: 16.35.00 METROS (DIECISÉIS METROS CON TREINTA Y CINCO) Y, COLINDA CON MARÍA DEL CARMEN SILVA MENDIETA DE REZA, actualmente propiedad de JUAN PEDRO REZA SILVA.

2 de junio de 2016

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 272.25 M² (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, mayo veintisiete, de dos mil dieciséis - Doy Fe.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.- RÚBRICA.

2523.- 2 y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 480/2016 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por HUGO ANTONIO ROMERO GUTIERREZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE CHAPULTEPEC SIN NÚMERO, BARRIO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO; con una superficie aproximada de 412.02 metros cuadrados (CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros con SERVANDO IGNACIO TORRES NUÑEZ; AL SUR: 18 METROS con HUGO ANTONIO ROMERO GUTIERREZ; AL ORIENTE: 22.90 con SERVIDUMBRE de paso de cinco metros libres de terreno fijo y aéreo; AL PONIENTE: 22.90 metros con JESUS CASTAÑEDA SANCHEZ. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto se ordeno la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Lerma de Villada, México, el veintitrés de mayo de dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación: Lerma de Villada, México, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.- RÚBRICA.

2520.- 2 y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

INCOBUSA S.A. DE C.V.

Por medio del presente se le hace saber que en el juzgado primero civil y de extinción de dominio se radico el juicio Ordinario Civil (USUCAPION), bajo el expediente número

256/2014 promovido por HORTENCIA LUNA ALAVEZ Y CAMERINO MANZANO SOSA promoviendo por propio derecho, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación a sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Sigüientes Hechos: EN FECHA CINCO DE MAYO, DE 1958, HORTENCIA LUNA ALAVEZ Y CAMERINO MANZANO SOSA celebraron contrato de compraventa con las C. MARIA CONCEPCION CUIEL SEGUNDO, respecto del inmueble en CALLE RIO NILO, MANZANA 838, LOTE 19, SECCION RIOS, COLONIA JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias I. AL NORESTE 7.00 metros con calle RIO NILO, II AL SURESTE 7.00 metros con lote 6, III AL NORESTE 17.50 metros con lote 20. IV AL SURESTE 17.50 metros con lote 18, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) Declaración judicial que determine por medio de sentencia firma a los suscritos, como legales poseedores y propietarios por usucapion el inmueble señalado en líneas que anteceden. B) Se ordene procedente la acción de usucapion intentada, ordenando la protocolización ante notario público y su debida inscripción en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. C) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole que se le concede el termino de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestacion a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DOY FE, DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: OCHO DE ABRIL DE 2016. SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

25143-2016, 22 junio.

**TOLUCA
GUNDAS**

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES

C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SE CONVOCAN POSTORES

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUERRERO SOLANO MARGARITA, número de expediente 322/2002, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice: EN LA CIUDAD DE MEXICO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, personalidad reconocida en proveído de fecha seis de junio del

000021 2/

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Exp. 46574/06/2016, LA C. JOSEFA LAURELES VAZQUEZ, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, BARRIO DE GUADALUPE; Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON SOLEDAD AGUILAR, AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 3.10 MTS. DE ANCHO; AL ORIENTE: 7.35 MTS. COLINDA CON MA. TERESA LAURELES VAZQUEZ; AL PONIENTE: 7.35 MTS. COLINDA CON ARTURO LAURELES VAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 147.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de mayo de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

2524.-2, 7 y 10 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 20 de Mayo de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,892", volumen "1642", de fecha "12 de mayo de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora GUILLERMINA CERÓN CASTILLO, a solicitud de los señores GENARO ENRIQUE Y ENRIQUE ambos de apellidos UGALDE CERÓN, como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos heredando la muerte de la señora GUILLERMINA CERÓN CASTILLO, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 7,861 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO) del volumen 195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha DIECISIETE de DICIEMBRE del dos mil QUINCE, se hace constar Ante Mí la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES del Señor MARCIANO ARROYO ORTEGA, a solicitud de los señores MARTINA, SERGIO BRUNO, ANTONIO Y ARTEMIO, todos de apellidos ARROYO MALDONADO, asimismo los señores MARTINA, SERGIO BRUNO, ANTONIO Y ARTEMIO, todos de apellidos ARROYO MALDONADO, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, asimismo la señora MARTINA ARROYO MALDONADO ACEPTA el cargo de Albacea quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2406.-27 mayo y 7 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 166 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

"LUIS MIRANDA CARDOSO, Titular de la Notaría Pública número ciento sesenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número mil seiscientos trece, volumen treinta y cuatro ordinario, de fecha cuatro de agosto del año dos mil quince, otorgada ante mí fo, a solicitud de los señores PABLO SANCHEZ ANGELES, EDUARDO SANCHEZ RAMIREZ, ROCIO ARACELI SANCHEZ RAMIREZ, EDGAR HUGO SANCHEZ RAMIREZ, GUADALUPE KARINA SANCHEZ RAMIREZ, ROBERTO SANCHEZ RAMIREZ, MARIANA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ, MARCO ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ y CESAR ENRIQUE SANCHEZ RAMIREZ, como cónyuge superviviente e hijos de la autora de la sucesión, respectivamente, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES (quien también acostumbró usar indistintamente los nombres de MA GUADALUPE RAMIREZ TORRES y/o GUADALUPE RAMIREZ TORRES).

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes de la señora MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES (quien también acostumbró usar indistintamente los nombres de MA GUADALUPE RAMIREZ TORRES y/o GUADALUPE RAMIREZ TORRES), quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES (quien también acostumbró usar indistintamente los nombres de MA GUADALUPE RAMIREZ TORRES y/o GUADALUPE RAMIREZ TORRES).

ATENTAMENTE

LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 166
DEL ESTADO DE MEXICO.

2406.-27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NACIF BORGE GAZI, en contra de OPERADORA Y COMERCIALIZADORA SANTA LILIA, S.A. DE C.V., LUIS FLORES CASTILLO, MARIA ALVARADO TELLEZ, JUAN EMILIO FLORES SEGURA (SU SUCESION) RUTHILIA CASTILLO PEÑALOZA y/o RUTHILIA CASTILLO PEÑALOZA, expediente número 1563/2009, el C. Juez Sexagésimo Civil de la Ciudad de México, en autos de cinco de febrero y ocho de abril, ambos del año en curso, ordenó convocar postores mediante edictos, haciéndoles saber que, la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien embargado, ubicado en: CALLE COCHABAMBA, NÚMERO 106, COLONIA LAS AMERICAS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO: LOTE 9, MANAZANA D, SECCIÓN II, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, será a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirve de base al remate la cantidad de \$2'542,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.-RÚBRICA.

1006-A1.-26 mayo, 1 y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 322/2016, promovido por ~~la C. Carmen Silva Mendieta~~ en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en ~~la Calle León Guzmán, número 16, Barrio de San Mateo, Municipio de Zinacantan, Estado de México~~, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS (QUINCE METROS) Y, COLINDA CON MARÍA DEL CONSUELO REZA VALDEZ DE SALAS, siendo actualmente SERVIDUMBRE DE PASO, propiedad de EVODIO REZA VALDEZ.

AL SUR: 18.00 METROS (DIECIOCHO METROS) Y, COLINDA CON SEBASTIÁN GARCÍA actualmente propiedad de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA.

AL ORIENTE: 16.85.00 METROS (DIECISÉIS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y, COLINDA CON CALLE LEÓN GUZMÁN.

AL PONIENTE: 16.35.00 METROS (DIECISÉIS METROS CON TREINTA Y CINCO) Y, COLINDA CON MARÍA DEL CARMEN SILVA MENDIETA DE REZA, actualmente propiedad de JUAN PEDRO REZA SILVA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 272.25 M² (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, mayo veintisiete, de dos mil dieciséis.- Doy Fe.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.- RÚBRICA.

2523.- 2 y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

PEDRO REYES AVALOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1184/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un TERRENO UBICADO EN AVENIDA MADRID S/N BARRIO DE ESPAÑA SANTA MARÍA CUEVAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.60 metros con Avenida Madrid; AL SUR: 46.30 metros con Propiedad Privada actualmente con Pedro Guerra Favila; AL ORIENTE: 59.50 metros con propiedad privada actualmente con Aracely Oropeza Huerta; y AL PONIENTE: 72.45 metros con Valderrabano Esteves Mario; con una superficie de 3,165.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).-VALIDACION DE EDICTO Acuerdo de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: LICENCIADA ERENEYA CRUZ MENDOZA, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1051-A1.-2 y 7 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 12011/22/2016, El o la (los) C. Araceli García Valle, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocoitlán, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 49.00 mts. y linda con carretera Atlacomulco-San Felipe de Progreso; AL SUR: cuatro líneas 12.50, 14.62, 5.65 y 11.72 mts. y linda con afectación municipal; AL ORIENTE: 47.40 mts. y linda con Esteban García López; y AL PONIENTE: dos líneas 13.95 y 17.35 mts. y linda con Emetorio Hernández López; Superficie total aproximada de: 1,788 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- IXTLAHUACA, Estado de México a 30 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

2526.- 2, 7 y 10 junio.

TOLUCA, MÉXICO; MARTES 7 DE JUNIO DE 2016.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS. PRIMERA SECRETARIA.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MEXICO.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 937/2012, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO GARIBALDI MENCHACA, promovido por MARTHA CRISTINA GUTIERREZ VALDEZ, el Juez del conocimiento dictó unos autos que a la letra dicen: AUTO.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).- Se da cuenta con el escrito presentado por MARTHA CRISTINA GUTIERREZ VALDEZ, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.10, 1.42 fracción XII, 1.181, 4.42, 4.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, toda vez que a la fecha obra en autos los informes solicitados a las dependencias mencionadas en providas de fechas CINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE Y TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, en consecuencia, hágase saber a los presuntos herederos GUSTAVO JULIO, JESUS, ARMANDO, ROSA MARIA, ALFREDO Y MARIO DE APELLIDOS GARIBALDI MENCHACA, ASI COMO A ARMANDO Y MARIO DE APELLIDOS GARIBALDI Y MENCHACA la radicación de la presente sucesión, para que en el plazo de TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE ORDENA, comparezcan a personarse a juicio a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente, acreditando su lazo de parentesco con el de cujus, asimismo se les previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las disposiciones en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocados, lo anterior deberá ser por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la denuncia, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico GACETA DE GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. NOTIFIQUESE ACORDO EL LICENCIADO ANASTACIO DE JESUS REYES REYES JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA, QUE AUTORIZA Y DA FE, DOY FE, DOS RUBRICAS, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DADO EN LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA. Validación: Treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, primer Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS. SEGUNDA SECRETARIA.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

PARA EMPLAZAR A: GUADALUPE GARCIA MENDOZA MARIA DE LOURDES DE JESUS VICENTE, demanda en carácter de apoderada legal del señor ELIAS RAYMUNDO PERALTA CALDERON, bajo el expediente 104/2015, a GUADALUPE GARCIA MENDOZA Y OTRO, reclamando las siguientes prestaciones: A.- SE DECLARE EN SENTENCIA PRIME QUE MI PODERANTE SI SOY EL PROPIO LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE LITIS. B.- SE ENTREGUE A LA SUSCRITA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL PROPIETARIO C.- ELIAS RAYMUNDO PERALTA CALDERON EL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA CONTROVERSIDAD. C.- LA REVINDICACION DEL INMUEBLE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA RESCISACION Y ENTREGA MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE. D.- EL PAGO DE MENOS CARGOS Y DANOS QUE SUFRA EL INMUEBLE MIENTRAS HA ESTADO EN PODER DE LOS DEMANDADOS E.- EL PAGO DE FRUTOS LEGALES DEBIDOS DEL INMUEBLE MATERIA DE LITIS Y APROVECHADOS PARA SI POR LOS DEMANDADOS. F.- CONTADORA A PARTIR DE LA FECHA QUE ILICITAMENTE SE APROPIARON DEL INMUEBLE F.- EL PAGO DE LAS PENSIONES REINTROGAS A RAZON DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES QUE DEBERAN PAGAR LOS DEMANDADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE APROPIARON ILICITAMENTE DEL INMUEBLE; todo mi demanda en los siguientes hechos: mi poderdante ELIAS RAYMUNDO PERALTA CALDERON es propietario del inmueble identificado como LOTE SIETE MANZANA DOSCIENTOSSETENTA Y DOS, QUINTA SECCION, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con lote 8. AL SUR: 12.00 metros con lote 6. AL ORIENTE: 7.00 metros con lote 13. AL PONIENTE: con calle 27, con una superficie total de 84 metros cuadrados y una superficie de construcción declarada de 70.43 metros, identificando actualmente como LOTE SIETE MANZANA DOSCIENTOSSETENTA Y DOS, CALLE VEINTISIETE (27) QUINTA SECCION, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo la partida número 183, Volumen 1569, Foja 27, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de marzo del dos mil cuatro, el cual pasó al folio real número 156666, a partir del 20 de Septiembre de 2014 me constituí en el inmueble para tomar posesión del mismo pero fui denegado de que mis bienes no alíe y que lo habita una pareja de la cual solo responde a nombre de GUADALUPE GARCIA MENDOZA accediendo en segundas ocasiones al inmueble acompañada del Jefe de Manzana y del Delegado Municipal para que les ocupantes acreditaran su calidad de ocuparlo sin obtener argumento alguno y negándose a hacerlo; pidiendo en forma extrajudicial a la

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO. SOLIDARIDAD.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MEXICO.

EFREN CHORA NAVA En cumplimiento a la ordenado por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis dictado en el expediente número 2092/2015, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por KARINA OSORNO MARQUEZ en contra de EFREN CHORA NAVA Y LINO OSORNO OLIVERA respecto del inmueble ubicado en CALLE MANUEL ALTAMIRANO, MANZANA 37, LOTE 12, DE LA COLONIA MARIA ISABEL DEL EX EJIDO SANTA CATARINA YECAHUITZOL, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE ES AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, con una superficie total de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 10.00 DIEZ METROS COLINDA CON CALLE MANUEL ALTAMIRANO. AL SURESTE: 18.82 METROS COLINDA CON LOTE 13. AL SUROESTE: 9.38 METROS COLINDA CON LOTE 05 Y AL NOROESTE: 19.74 COLINDA CON LOTE 11, demandando: A) La declaración judicial que la suscrita es legítima propietaria del inmueble ubicado en CALLE MANUEL ALTAMIRANO, MANZANA 34, LOTE 12, DE LA COLONIA MARIA ISABEL DEL EX EJIDO SANTA CATARINA YECAHUITZOL, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE ES AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO en donde se encuentra dicho inmueble. Solicitando se declare la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado de nombre EFREN CHORA NAVA, como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por la Lic. Marihel Hernández Pérez registrador de la propiedad y del Comercio en el municipio de Chalco Estado de México. Documental que se acompaña a la presente demanda, lo anterior por haberse consumado a mi favor la figura jurídica de Usucapion. B) Como consecuencia de lo anterior, se declare Mediante sentencia Ejecutoriada a mi favor, la figura jurídica de Usucapion respecto del inmueble en comento en líneas anteriores. C) El pago de costas y costas que ocasiono con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETIN JUDICIAL. Haciéndole saber a EFREN CHORA NAVA, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la inculada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le entrará por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. EN CUMPLIMIENTO LO AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JAVIER OLIVERA CASTILLO. RUBRICA.

EDICTO

INSTITUTO MEXIQUEÑE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CONTRA LA CRIMINALIDAD INTERNA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Respecto del expediente CUMSA/INT/001/2016, formado con motivo de la extemporaneidad en la presentación de la manifestación de bienes del C. Antonio Eliseo López Acevedo, por la conclusión del cargo de éste, en su carácter de Subdirector del Plantel de Formación y Actualización Nezahualcóyotl adscrito al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia; se solicita la personal comparecencia del C. Antonio Eliseo López Acevedo, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, sito en Carretera México-Toluca, K.m. 49.5, Colonia El Calvario, C.P. 52000, Leona de Villada, Estado de México; para el día veintinueve de junio del año 2016, a las 13:30 horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su Garantía de Audiencia, con relación a la presente irregularidad administrativa consistente en presentar de manera extemporánea su manifestación de bienes, en el término de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo dentro del servicio público, como lo marca el artículo 89 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Lo anterior debido a que el C. Antonio Eliseo López Acevedo, concluyó su cargo en el servicio público, en fecha 31 de julio de 2015, por lo que de acuerdo a los artículos 89 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; I, I fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 11 de febrero de 2004, debió presentar su manifestación de bienes en el plazo del 01 de agosto de 2015 al 29 de septiembre de 2015, sin embargo, presentó su manifestación de bienes, a la conclusión del cargo, hasta el día 07 de octubre de 2015. La conducta antes descrita transgredió de esa manera los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, 89 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; I, I fracción II del Acuerdo

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE IERMA, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA. "2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE" PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE IERMA DE VILLADA, MEXICO. EXPEDIENTE: 499/2016

AQUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se hace saber en el expediente 499/2016, que se tramita en este Juzgado promueve JARED LEO LOPRESTO por su propio derecho, promueve en via de Procedimiento Judicial no Contencioso, Informacion de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Quinta Privada de Vicente Guerrero s/n. Xonacatlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 13.00 metros, colinda con Juan Saavedra Quintana; AL SUR: 13.00 metros, colinda con Juan Saavedra Quintana; AL ORIENTE: 23.00 metros, colinda con Privada Vecinal (quinta Privada Vicente Guerrero); y, AL PONIENTE: 23.00 metros, colinda con María Lourdes Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de 299.00 metros cuadrados. A partir de la fecha 4 (cuatro) de febrero del 2008, JARED LEO LOPRESTO, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. DOY FE.- FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE IERMA DE VILLADA, MEXICO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL TOLUCA, MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. PODER JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO.

En el expediente número 322/2016, promovido por [REDACTED] sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE LEON GUZMAN 110, BARRIO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE TEPEC, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS (QUINCE METROS), Y COLINDA CON MARIA DEL CONSUELO REZA VALDEZ DE SALAS, siendo actualmente SERVIDUMBRE DE PASO, propiedad de EVODIO REZA VALDEZ; AL SUR: 18.00 METROS (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON SEBASTIAN GARCIA actualmente propiedad de JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA; AL ORIENTE: 16.85.00 METROS (DIECISEIS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE LEON GUZMAN; AL PONIENTE: 16.35.00 METROS (DIECISEIS METROS CON TREINTA Y CINCO) Y COLINDA CON MARIA DEL CARMEN SILVA MENDIETA DE REZA, actualmente propiedad de JUAN PEDRO REZA SILVA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 272.25 M2 (DOSIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, mayo veintisiete de dos mil dieciséis. DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. M. EN D. JOSE ROBERTO GUTIERREZ SILVA RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 255/2016, promovido por LEOPOLDO RENE GARCIA CASTRO Y RENE ARNULFO GARCIA HERNANDEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE ARBOL DE LA VIDA S/N COLONIA AGRICOLA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 26.50 metros, con IRIS ALIN ALVAREZ GUTIERREZ; AL SUR: 26.50 metros con ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA; AL ORIENTE: 10.00 metros COLINDANDO CON GLORIA ALVAREZ GUTIERREZ; y AL PONIENTE: 10.00 metros colindando con COLINDANDO CON CALLE ARBOL DE LA VIDA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 265.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.- FECHA DE ACUERDO: 10/05/2016. LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA TOLUCA. SEGUNDA SECRETARIA. "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO.

En el expediente número 308/2016, ALFREDO LAMBERTO GUTIERREZ MEJIA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en casa interior sin salida a la calle que tiene acceso por la calle Niño Perdido número 3 tres, ubicada en San Felipe Tlaximilolpan, Toluca, Estado de México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.86 metros con MARGARITO TERRON BECERRIL; AL SUR: 10.90 metros con EUSEBIO CHAVEZ ROBLES; AL ORIENTE: 23.20 metros con ERASMO GONZALEZ GUADARRAMA; AL PONIENTE: dos líneas, la primera de 8.55 metros con FRANCISCO CONSUELO LEYVA y la segunda de 14.65 metros con diversas propiedades de ALFREDO LAMBERTO GUTIERREZ MEJIA, con una superficie aproximada de 256.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis. SECRETARIO LIC. FLORE DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA. JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO.

MAGDALENO BERNAL CUELLO, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 454/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "EL CARRIZAL" UBICADO EN SITIO BIEN CONOCIDO EN EL BARRIO DE NATIVITAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE COMO PRIVADA RAMON LOPEZ VELARDE NUMERO 04, BARRIO NATIVITAS TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: MIDE 23.30 METROS Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO; AL SUR: MIDE 23.30 METROS Y COLINDA CON MA. GUADALUPE CORTES; AL ORIENTE: MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON MA. GUADALUPE CORTES; AL PONIENTE: MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON MA. CONCEPCION HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 396.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS EN DOS DIAS, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de ley: pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinticuatro días de mayo de dos mil dieciséis, firmando la Licenciada Amada Díaz Atenógenes. SECRETARIO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. SEGUNDA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO. A SERGIO HELMO APAN PAREDES, SE LE HACE SABER QUE: En el expediente número 230/2016, relativo al Juicio SOBRE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR RELATIVO A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por CLAUDIA MORA ROMERO, en contra de SERGIO HELMO APAN PAREDES en el Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado SERGIO HELMO APAN PAREDES, por lo que a efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para dar contestación a la demanda. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se harán por lista y boletín, en términos del artículo 1,169 y 1,170 del Código de Procedimientos Civiles: CLAUDIA MORA ROMERO, le demanda en el juicio de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, las siguientes prestaciones: A) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE EL AHORA DEMANDADO SERGIO HELMO APAN PAREDES SOBRE EL MENOR GABRIEL APAN MORA B)- LA GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA DEL MENOR DE NOMBRE GABRIEL APAN MORA. Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Edictos que se expiden en Toluca, México el dos de junio de abril de dos mil dieciséis. DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: TREINTA DE MAYO

TEPEC, MEXICO. RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE IXTLAHUACA, MEX. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. No. de EXPEDIENTE 12011/12/2016

El Sr. (Sr.) C. Araceli García Valle, promovió inscripción administrativa, sobre un terreno ubicado en San Miguel Tenochtitlan, Municipio de Jacotlán, Estado de México el cual mide y linderos: AL NORTE: 49.00 mts. y linderos con carretera Atlacamilco-San Felipe de Progreso; AL SUR: cuatro líneas 12.50, 14.62, 5.65 y 11.72 mts. y linderos con afectación municipal; AL ORIENTE: 47.40 mts y linderos con Esteban García López; y AL PONIENTE: dos líneas 13.98 y 17.35 mts y linderos con Emeterio Hernández López; Superficie total aproximada de: 1,788 metros cuadrados; El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. IXTLAHUACA, Estado de México a 30 de MAYO del 2016
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO.
LIC. DORIS RIVERA PEREZ
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, SEGUNDA SECRETARIA. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.

En el expediente número 334/2016 promovido por su propio derecho SIXTO RAMIREZ SALAZAR en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promoviendo INFORMACION DE DOMINIO, para el efecto de que se me declare mediante resolución judicial, que me he convertido en propietario en virtud de haber operado en mi favor la prescripción sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en calle prolongación 18 de marzo, sin número, del barrio la Teresita III, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.91 metros, con Andador sin nombre, propiedad del suscrito señor Sixto Ramírez Salazar; AL SUR: 9.18 metros con calle 18 de marzo; AL ORIENTE: 25.40 metros con Andador sin nombre, propiedad del suscrito señor Sixto Ramírez Salazar; AL PONIENTE: 22.59 metros con fracción "A", propiedad del señor Armando Valdés Rojas; Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 202.78 m2 (DOS CIENTOS DOS METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS). Dado que el promovente exhibe certificado actualizado de no inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad, constancia de estar al corriente del pago predial, plan descriptivo y de localización del inmueble, así como constancia del comarcalizado ejidal de que el inmueble no se encuentra sujeto a ese régimen. El Juez dio entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; publíquese una relación de la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por DOS VECES en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo o en términos de ley. Toluca, México, a veintinueve de mayo de dos mil dieciséis. DOY FE.-FECHA DE VALICACION DEL ACUERDO QUE LO ORDENA: VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA TOLUCA, SEGUNDA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO.

En el expediente número 342/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por DALILA GUTIERREZ SAN JUAN, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, EL SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.86 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 18.86 metros con Francisco Consuelo Leyva, ahora colinda con diversa propiedad de la suscrita DALILA GUTIERREZ SAN JUAN; AL ORIENTE: 50.00 metros colinda con AGUSTIN MARTINEZ MULIA; AL PONIENTE: TRES LINEAS LA PRIMERA DE SUR A NORTE DE 25.00 colinda con ANTONIO MARTINEZ ILESCAS Y LUIS ANDRES MARTINEZ ILESCAS; LA SEGUNDA DE PONIENTE A ORIENTE DE 12.00 metros colinda con MARICELA ESPANTE FLORES, y la TERCERA DE SUR A NORTE DE 25.00 Metros, colinda con MARICELA INFANTE FLORES; Con una superficie de 643.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente al primer día del mes de junio del año dos mil dieciséis. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO.
LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADA CONSUELO CUENCA LOPEZ
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. No. de EXPEDIENTE 1061/2013

El Sr. (Sr.) C. Araceli García Valle, promovió inscripción administrativa, sobre un terreno ubicado en San Miguel Tenochtitlan, Municipio de Jacotlán, Estado de México el cual mide y linderos: AL NORTE: 49.00 mts. y linderos con carretera Atlacamilco-San Felipe de Progreso; AL SUR: cuatro líneas 12.50, 14.62, 5.65 y 11.72 mts. y linderos con afectación municipal; AL ORIENTE: 47.40 mts y linderos con Esteban García López; y AL PONIENTE: dos líneas 13.98 y 17.35 mts y linderos con Emeterio Hernández López; Superficie total aproximada de: 1,788 metros cuadrados; El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. IXTLAHUACA, Estado de México a 30 de MAYO del 2016
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO.
LIC. DORIS RIVERA PEREZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADA CONSUELO CUENCA LOPEZ
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.

En el expediente número 310/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promoviendo INFORMACION DE DOMINIO, para el efecto de que se me declare mediante resolución judicial, que me he convertido en propietario en virtud de haber operado en mi favor la prescripción sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en calle prolongación 18 de marzo, sin número, del barrio la Teresita III, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.91 metros, con Andador sin nombre, propiedad del suscrito señor Sixto Ramírez Salazar; AL SUR: 9.18 metros con calle 18 de marzo; AL ORIENTE: 25.40 metros con Andador sin nombre, propiedad del suscrito señor Sixto Ramírez Salazar; AL PONIENTE: 22.59 metros con fracción "A", propiedad del señor Armando Valdés Rojas; Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 202.78 m2 (DOS CIENTOS DOS METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS). Dado que el promovente exhibe certificado actualizado de no inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad, constancia de estar al corriente del pago predial, plan descriptivo y de localización del inmueble, así como constancia del comarcalizado ejidal de que el inmueble no se encuentra sujeto a ese régimen. El Juez dio entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; publíquese una relación de la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por DOS VECES en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo o en términos de ley. Toluca, México, a veintinueve de mayo de dos mil dieciséis. DOY FE.-FECHA DE VALICACION DEL ACUERDO QUE LO ORDENA: VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO
Se expide en cumplimiento al auto del 24 de mayo del 2016.
Lic. Olga Lydia García Tolentino
Primer Secretario de Acuerdo. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. No. de EXPEDIENTE 1061/2013

El Sr. (Sr.) C. Araceli García Valle, promovió inscripción administrativa, sobre un terreno ubicado en San Miguel Tenochtitlan, Municipio de Jacotlán, Estado de México el cual mide y linderos: AL NORTE: 49.00 mts. y linderos con carretera Atlacamilco-San Felipe de Progreso; AL SUR: cuatro líneas 12.50, 14.62, 5.65 y 11.72 mts. y linderos con afectación municipal; AL ORIENTE: 47.40 mts y linderos con Esteban García López; y AL PONIENTE: dos líneas 13.98 y 17.35 mts y linderos con Emeterio Hernández López; Superficie total aproximada de: 1,788 metros cuadrados; El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. IXTLAHUACA, Estado de México a 30 de MAYO del 2016
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO.
LIC. DORIS RIVERA PEREZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADA CONSUELO CUENCA LOPEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADA CONSUELO CUENCA LOPEZ
RUBRICA.

12920 820000

EDIČTO

AL CALCE UN SELLO QUE DIGA
ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO
DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA TOLUCA
"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO"
CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TOLUCA, MEXICO.

En el expediente número 308/2016, ALFREDO MEJIA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMICILIO en casa interior sin sujeción a la calle que el Perdido número 3 tres, ubicada en San Felipe Tla de México, mismo que tiene las siguientes medidas: 10.86 metros con MARGARITO TERRON BECER con EUSEBIO CHAVEZ ROMAN; AL ORIENTE: 8.55 metros con GUADALUPE CAMACHO; AL PONIENTE: 8.55 metros con FRANCISCO CONSUELO; 10.86 metros con diversas propiedades de ALFREDO MEJIA, con una superficie aproximada de 256.66 m² de fondoaldea de que la sentencia que se dicte, sirva de base para inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, el Juez del Fuero de la Justicia de los DOS VECES CON INTERVALOS DE DEPORTE, en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y otro por donde esta localidad. Se hace saber a las personas que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en el presente el dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE AS
TADO DE MEXICO. JUZGADO CUARTO CIVIL DE
DE CUAUTITLAN-MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JUDICIAL DE CUAUTITLAN,MEXICO.

MAGDALENO BERNAL CUELLO, promueve as
 autos del expediente número 454/2016 en la via
 CO NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION DE
 INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMI
 UBICADO EN SITIO BIEN CONOCIDO EN EL BA
 EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO JUD
 ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE COMO P
 VELARDE NUMERO 04, BARRIO NATIVITAS T
 MEXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NOR
 Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO; AL SUR
 GOLINDA CON MA. GUADALUPE CORTES; AL N
 Y COLINDA CON MA. GUADALUPE CORTES; AL
 METROS Y COLINDA CON MA. CONCEPCION N
 SUPERFICIE TOTAL DE 396.00 (TRESCIENTOS N
 CUADRADOS). Para su publicacion por DOS VECE
 POR LO MENOS DE DOS EN DOS DIAS, en el p
 Gobierno del Estado de México” y en un período de
 ciudad, a fin de que las personas que se crean con me
 tributacional a deducirlos en términos de ley, pronuncie
 de México a los veinticinco días de mayo de dos mil d
 Se emite en cumplimiento al auto cuatro de mayo de
 la Licenciada Amalia Díaz Autogénico. SECRETARI

EDICTO

[illegible]

EDICTO

ELLO QUE DICE ASI: POCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
JUDICIAL DE OTUMBA. S
ESTADO DE MEXICO. JUZG
ANCIA DE OTUMBA, ESTAD
la Instalación del Congreso C
ber que en los autos del exped
JUDICIAL NO CONTENI
movido por EDGAR GUILLER
lo denominado "SANTA MAR
Número, Barrio de San Martín
puerto, Estado de México, que
nial diez (2010) la adquirió m
en MARGARITA MORALES
su posesión, en concepto de prop
buena y a título de propietario.
ANteriores: al NORTE en 19.63
MORALES; al SUR en 17.20
EZ BALDERAS actualmente FI
gura líneas, la primera 21.13 metros
gunda 21.40 metros y collada com
43.17 metros y collada con AMA
gura aproximada de 787.64 metros
ARA SU PUBLICACIÓN POR
DIAS HABILES EN EL PERIO
Y EN OTRO PERIODICO DE C
D DE OTUMBA, ESTADO DE M
DEL MES DE MAYO DEL DOS
D DE FECHA DIECISEIS (16)
AGUILAR BERNZ L
RDOS DEL JUZGADO SEGUN
EL DISTRITO JUDICIAL DE O

EDICTO
EL SEÑOR QUE DICE ASÍ: POR
 EL SEÑOR SEGUNDO CIVIL DE
 ATACAMOLCO. SEGUNDA SECRETARÍA
 DE MÉXICO. PODER JUDICIAL
 PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
 JUDICIAL EN ATACAMOLCO, MEXICO
 número 540/2016, la señora A
 lo derecho, promueve Procedimiento
 DE DOMINIO) respecto en un
 "LA CRUZ" en la comunidad de T
 México, cuyas medidas y colindancia
 de 6.20MTS (SEIS METROS)
 LINDA CON AVENIDA SALVA
 DE 2.20 MTS (DOS METROS)
 LINDA CON LA PROPIEDAD
 DE SR. 8.00 (OCHO METROS)
 ELIA SUAREZ HERNANDEZ
 CUATRO METROS CON DIEZ C
 DAD DE LUCIANA SUAREZ H
 CINENTA Y UN METROS) Y 54.00
 ENDANDO CON LA PROPIEDAD
 cuenta con una superficie total d
 el Edicto dictó auto de fecha nuev
 a publicar los edictos en Gaceta
 a esta Ciudad de mayor circula
 a dos días, llamando por este con
 al o mejor derecho sobre dicho t
 rryre a derecho. Dado en la ciudad
 de los dos mil dieciséis. DOY FE

**SELO QUE DICE ASI: POR
JUZGADO CIVIL DE PRIMER
PRIMERA SECRETARIA.
ESTADO DE MEXICO. JUZGA
JILOTEPEC, MEXICO.
relativo al PROCEDIMIENTO
DECLARACION DE DOMINIO pro
un inmueble ubicado en la ca
de, colonia la Merced, Jilotepec, E
son: Al Norte: 53.00 metros y col
metros y colinda con Wenceslao N
colinda con callejon sin nombre y
0.00 metros y colinda con calle N
de Mendoza, con una superficie
cientos y tres metros cuadrado
veintiseis de mayo de dos mil d
lo tanto, con fundamento en los
prece, procedase a la publicacion d
veces con intervalos de por lo me
Estado de México y en otro per
en Jilotepec, México, veintiseis
veintiseis de mayo de dos mil d
de Mendoza. RUBRICA.**

TOLUCA, MÉXICO; JUEVES 2 DE JUNIO DE 2016.

amplitud y cobertura nacional, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los once días del mes de mayo de 2016, a las mil dieciséis. Fecha del proveído que ordena la publicación del presente edicto: veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADA AMADA DÍAZ A TENÓGENES
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA. SEGUNDA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 438/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por EDGAR GUILLERMO JACOME MORALES, respecto del predio denominado "SANTA MARIA" ubicado en calle Cerrada de Allende sin número, Barrio de San Martín, perteneciente a la Cabecera Municipal de Axapusco, Estado de México, que en fecha veinticuatro (24) de febrero del dos mil diez (2010) lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con MARGARITA MORALES RAYON, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 19.63 metros y colinda con PATRICIA TINAJAR MORALES; AL SUR.- EN 17.20 metros y colinda con ALFONSO RAMÍREZ BALDERAS actualmente FLORA TORRES SALAS, AL ORIENTE.- en dos líneas, la primera 21.13 metros y colinda con calle privada sin nombre, segunda 21.40 metros y colinda con calle privada sin nombre; AL PONIENTE.- En 43.17 metros y colinda con AMALTO MENESES RAMÍREZ. Con una superficie aproximada de 787.61 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DE GOBIERNO) Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016). DOY FE.- ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS (16) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. MARISOL AURORA AGUIAR BERNAL
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA. ESTADO DE MEXICO.
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO. SEGUNDA SECRETARIA. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. PODER JUDICIAL. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO.

En los autos del expediente número 549/2016, la señora ROSA SUAREZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto en un inmueble ubicado en el párrafo denominado "LA CRUZ" en la comunidad de Tecuac, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN DOS LINEAS UNA DE 6.20 MTS (SEIS METROS CON VEINTE CENTIMETROS) QUE COLINDA CON AVENIDA SALVADOR SANCHEZ COLIN ORIENTE; Y UNA DE 2.20 MTS (DOS METROS CON VEINTE CENTIMETROS) QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE AURELIA SUAREZ HERNANDEZ; AL SUR: 8.00 (OCHO METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE AURELIA SUAREZ HERNANDEZ; AL ORIENTE: 84.10 MTS (OCHENTA Y CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LUCIANA SUAREZ HERNANDEZ; AL PONIENTE: 31.90 MTS (TREINTA Y UN METROS) Y 54.00 (CINCUENTA Y CUATRO METROS) COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DE AURELIA SUAREZ HERNANDEZ, cuenta con una superficie total de 625.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en Gaceta de Gobierno del Estado y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Remando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación del edicto.
Acuerdo de fecha: nueve (09) de mayo de dos mil dieciséis (2016)
Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de acuerdos. FIRMA. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JILOTEPEC, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JILOTEPEC, MEXICO.

En el expediente 597/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por Raynundo Sánchez Sánchez, sobre un inmueble ubicado en la calle general Jesús González Ortega, sin número, colonia la Merced, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 53.00 metros y colinda con callejón, sin nombre, AL SUR: 30.40 metros y colinda con Wenceslao Narvaes Bastida. AL ORIENTE: 42.50 metros y colinda con callejón sin nombre y, AL PONIENTE: en tres líneas de 22.00, 25.00 y 29.00 metros y colinda con calle Revolución sur y María Concepción Hernández Mendoza, con una superficie aproximada de 1,773.00 m2 (mil setecientos setenta y tres metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, se ordena la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publican por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintiseis de mayo de dos mil dieciséis. Auto de fecha: veintiseis de mayo de dos mil dieciséis. Primer Secretario: Lic. Alejandra Pineda Mendoza. RUBRICA.

147.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "Gaceta del Gobierno" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Lerma, México a 27 de mayo de 2016

C. REGISTRADOR
LIC. SARA EMBRIZ DIAZ
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA.

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO.

EXPEDIENTE: 499/2016

AQUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 499/2016, que se tramita en este juzgado promueve JARED LEDO LOPRESTO por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Quinta Privada de Vicente Guerrero s/n, Xonacatlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 13.00 metros, colinda con Juan Saavedra Quintana; AL SUR: 13.00 metros, colinda con Juan Saavedra Quintana; AL ORIENTE: 23.00 metros, colinda con Privada Vecinal (quinta Privada Vicente Guerrero); y, AL PONIENTE: 23.00 metros, colinda con María Lourdes Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de 299.00 metros cuadrados. A partir de la fecha 4 (cuatro) de febrero del 2008, JARED LEDO LOPRESTO, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. DOY FE.- FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. ROSALVA ENRIQUE ROBLES
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL TOLUCA, MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. PODER JUDICIAL. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO.

En el expediente número 322/2016, promovido por María del Carmen Silva Mendieta, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en LA CALLE LEON GUZMAN 110, BARRIO DE SANTA MARIA, ZINACANTEPEC, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.86 METROS (QUINCE METROS), Y COLINDA CON MARIA DEL CONSUELO REZA VALDEZ DE SALAS, siendo actualmente SERVIDUMBRE DE PANO, propiedad de EVODIO REZA VALDEZ; AL SUR: 18.00 METROS (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON SEBASTIAN GARCIA actualmente propiedad de JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA; AL ORIENTE: 16.85.00 METROS (DIECISEIS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y, COLINDA CON CALLE LEON GUZMAN; AL PONIENTE: 16.35.00 METROS (DIECISEIS METROS CON TREINTA Y CINCO Y, COLINDA CON MARIA DEL CARMEN SILVA MENDIETA DE REZA, actualmente propiedad de JUAN PEDRO REZA SILVA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 72.25 M2 (DIECIENTOS SIETE Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, mayo veintisiete de dos mil dieciséis. DOY FE.-

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
M. EN D. JOSE ROBERTO GUTIERREZ SILVA
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. OFICINA REGISTRAL DE IXTLAHUACA, MEX. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

No. de EXPEDIENTE: 12011/22/2016

El Sr. (a) C. Araceli García Valle, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotlán, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 49.00 mts. y linda con carretera Atlacomulco-San Felipe de Progreso; AL SUR: cuatro líneas 12.50, 14.62, 5.65 y 11.72 mts. y linda con afectación municipal; AL ORIENTE: 47.40 mts y linda con Esteban García López; y AL PONIENTE: dos líneas 13.95 y 17.35 mts y linda con Euterio Hernández López. Superficie total aproximada de: 1,788 metros cuadrados. El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

IXTLAHUACA, Estado de México a 30 de MAYO del 2016

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO.
LIC. DORIS RIVERA PEREZ
RUBRICA.

que procedase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA respecto del inmueble ubicado en: LA CASA NÚMERO VEINTICUATRO, DEL PASEO DEL ORO EN SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "CUMBRES DEL NORTE", SEGUNDA ETAPA, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "VILLAS MINIAN", CONSTRUÍDO SOBRE EL LOTE "D" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO NUEVE, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO DOS, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES DE LA TERCERA A LA SÉPTIMA, UBICADO EN EL KILÓMETRO TREINTA DE LA CARRETERA MÉXICO QUERÉTARO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA DEL PARQUE", MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN; anunciándose su venta mediante edictos que se publicaran por DOS VECES en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "LA RAZÓN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'876,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billete de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores. Y para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del INMUEBLE HIPOTECADO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS...

CIudad de México, abril 12 del 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "D".
RUBRICA
LIC. OLGA ISELA PEREZ LOPEZ

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO. C. SOCORRO SALAZAR DE GUTIERREZ, LOS CC. ELVA SANCHEZ GUTIERREZ Y GABRIEL OSORIO SAMPERIO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1502015, le demandan en la vía ORDINARIA CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN DEL LOTE NÚMERO 5, MANZANA 41, DE LA COLONIA GENERAL, JOSÉ VICENTE VILLADA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. B).- EN CONSECUENCIA LA CANCELACION Y RADICACION DE LA INSCRIPCION QUE OBRA ACTUALMENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A FAVOR DE SOCORRO SALAZAR DE GUTIERREZ. C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha veintiocho de julio del año dos mil, celebraron contrato privado de compraventa con la señora SOCORRO SALAZAR DE GUTIERREZ, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 41, en la Colonia General José Vicente Villada, en el Municipio de Nezhualcoyotl, Estado de México; señalaron que su vendedora acreditó la legítima propiedad del inmueble, mediante sentencia definitiva del juicio ordinario civil de Usucapión, que promovió contra JESÚS ORTIZ GONZÁLEZ, radicado ante el Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Texcoco, México, bajo el expediente 2059/1986, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1044, volumen 208, de fecha 4 de diciembre de 1991; refirieron que en la misma fecha de celebración del contrato, fueron puestos en posesión del inmueble por parte de su vendedora, dando así cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato, posesión que a la fecha tienen en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietarios en compañía de su familia, en el cual ha realizado arcesiones y mejoras, así como los pagos federales y servicios originados por dicha posesión con dinero de su propio peculio, señalaron que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 METROS CON LOTE 4, AL SUR: 21.50 METROS CON LOTE 6, AL ORIENTE: 10.10 METROS CON CALLE SAN ESTEBAN; AL PONIENTE: 10.10 METROS CON LOTE 26. Con una superficie total de 217.15 metros cuadrados. Motivo por el cual demandan el cumplimiento de las prestaciones reclamadas en la vía y forma. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1,163 y 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE VENITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, BOLETIN JUDICIAL EN LOS PERIODICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSDA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE 2016.-

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA
RUBRICA.

rando el domicilio de los codemandados GREGORY HAZELWOOD SMITH FFAR, GLOFFREY TUCK WOOD Y ELSYTH JEAN DICKIE CHILD DE TUXE mediante providencia de fecha cinco de marzo de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1,170 y 1,171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A VEIN DOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS. LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS. RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JILOTEPEC, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JILOTEPEC, MEXICO. En el expediente 789/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO promovido por Natividad Martínez Martínez, sobre un inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la comunidad de San Lorenzo Nenaminyan, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 48.99 metros y colinda con Antonia Trejo Roquillo, Al Sur: 42.89 metros y colinda con camino, Al Oriente: 37.15 metros y colinda con Eudilia Martínez González, Al Poniente: 13.06 metros y colinda con Juan Quintanar Alcántara, con una superficie aproximada de 1,016.25 m2 (mil dieciséis metros cuadrados con veintiocho centímetros) en tal virtud, mediante providencia de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, trece de mayo de dos mil dieciséis. Auto de fecha: doce de mayo de dos mil dieciséis.

Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA. 2016. AÑO DE CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE." PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO. EXPEDIENTE: 325/2016. ACQUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se hace saber, en el expediente 325/2016, que se tramita en este Juzgado JOSE LUIS MARTINEZ PERALTA, por su propio derecho, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto de un predio ubicado en: CALLE 20 VEINTE DE NOVIEMBRE NO. 6 SEIS, COLONIA CENTRO, C.P. 52060, XONACATLAN, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros y colinda con calle 20 de noviembre; AL SUR: 10.90 metros y colinda con Juana Mariana Amado; AL ORIENTE: 17.22 metros y colinda con LUIS Ortiz; AL PONIENTE: 17.70 metros y colinda con Ignacio Palacios Vázquez; Terreno con una superficie aproximada es de 1914.9 m2 (ciento noventa y un metros cuadrados con diecinueve centímetros aproximadamente). Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016). DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE LE DENA SEIS (06) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)

LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO.
RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JILOTEPEC, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO. En el expediente número 775/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por RAMÓN TERRAZAS GONZÁLEZ, respecto del terreno "El Nogal" que se encuentra ubicado en la tercera manzana de la cabecera municipal en Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORESTE: 41.00 metros y linda con Guillermo García Ramírez; AL NORESTE: 23.50 metros y linda con calle sin nombre; AL SUROESTE: 41.00 metros y linda con Adolfo Pérez Arriaga y al SURESTE: 23.50 metros y linda con Heberto Barrera Yeláquez. Teniendo una superficie de 263.50 metros cuadrados (novecientos sesenta y tres punto cincuenta metros cuadrados). Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016). DOY FE.

Auto: trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2015)
Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza
RUBRICA.

I sexenio

México tiene déficit en consumo de leche

* Alerta Grupo Lala

al conmemorar el
empo de servicio, y dijo que
positiva para seguir navegando

México.- En México se consumen 110 litros de leche al año por persona, en promedio, incluyendo derivados lácteos, lo cual resulta inferior a lo recomendado por la Academia Nacional de Medicina de México (ANMM) de ingerir un mínimo de dos porciones de diarias.

El Instituto de Nutrición del Grupo Lala destacó, en un comunicado, que dos vasos de leche al día aportan aproximadamente 70 por ciento de las necesidades de calcio y 50 por ciento de la proteína recomendadas para niños.

Refirió, además, que diversos estudios han demostrado que este producto podría ayudar a prevenir la diabetes tipo 2 y controlar el peso, además de que por su valor nutricional ayudaría a combatir la desnutrición.

En el Día Mundial de la Leche, que se conmemora este 1 de mayo, expresó que los lácteos están presentes en la mayoría de los hogares y se consideran entre los alimentos más completos, por la cantidad de nutrientes.

En el Día Mundial de la Leche, que se conmemora este 1 de mayo, expresó que los lácteos están presentes en la mayoría de los hogares y se consideran entre los alimentos más completos, por la cantidad de nutrientes.

se añade para lograr un mejor aprovechamiento del calcio.

Daniel Guerrero, gerente de nutrición de Grupo Lala, indicó que "la leche aporta una cantidad considerable de calcio, vital para desarrollar y mantener huesos fuertes, así como proteína gracias a la cual se logra una mejora considerable en el peso, talla y crecimiento en niños y jóvenes".

Agregó que los productos lácteos son beneficios no solamente para los infantes, pues si se considera que a partir de los 40 años el cuerpo inicia el proceso de pérdida de masa muscular, es en esta etapa donde la proteína de la leche ha mostrado ser útil para reducir ese ritmo.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE METEPEC, MEXICO. HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 356/2014, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ESTADO DE MEXICO. SEPTIMA SALA REGIONAL. ELLIANA VARGAS GUTIERREZ. En su carácter de tercero interesado en los autos del Juicio Administrativo número 399/2015

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha nueve de mayo del dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 399/2015, promovido por JESUS ESCAMILLA ZARZA, en contra de SUBDIRECTOR DE OPERACION URBANA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, se llama a Juicio a ELLIANA VARGAS GUTIERREZ, en su carácter de Tercero Interesado, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló diversos actos como impugnados y de los cuales podría resultar algún perjuicio para el tercero interesado de referencia; por otra parte, se hace saber al tercero interesado que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copia simple de la demanda promovida por JESUS ESCAMILLA ZARZA, así como que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 399/2015, radicado ante la SEPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; hasta la celebración de la audiencia de Juicio de este asunto, la cual se celebrará a LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación a los actores reclamados y que ya han quedado precisados en su parte conducente; que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a ELLIANA VARGAS GUTIERREZ en su carácter de tercero Interesado, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efecto la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa, DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. DOY FE, ATENTAMENTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO. LIC. EN D. EDITH SAN AGUSTIN ZAMUDIO. RUBRICA.

que señale domicilio dentro del
plazo ya que de no hacerlo la
n Judicial DOY FE. DOY FE. DOY FE.
EN SIETE DIAS EN LA SALA
DE MAYOR CIRCULACION
CIVIL, EXPEDIDOS EN CIUDAD
DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
A LOS DIEZ DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS
POR ACUERDO DE MAYOR
CIRCULACION EN LA CIUDAD
DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
MARTINEZ ALVAREZ

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE
MEXICO. JUZGADO CUARTO
NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

AL DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL
CHIMALHUACAN.

Parte Familiar del Distrito Judicial
Chimalhuacán, Estado de México, se
hago Quinto Civil de Ecatepec con Residencia en
Toluca.
21/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO MÉR-
SANTANDER, VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓN-
BLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
REGULADA, en contra de FRANCISCO JAVIER
NANCIA AIDEE HERNÁNDEZ ARTEAGA; el Juez
en residencia en Tecámac, Estado de México, por
mayo de dos mil dieciséis (2016), señaló las DIEZ
(10) MINUTOS DEL VEINTISIETE (27) DE JU-
NIO (2016) para que tenga verificativo la Primera
audiencia de bienes inmuebles identificadas como PRIVADA
CONTINUO, UNIDAD 4, MANZANA 15 (QUINCE),
CONJUNTO REAL DEL CID SEGUNDA ETAPA,
CALLE ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como base
\$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS,
CERO DOLARES Y CERO CENTAVOS) cantidad que fuera establecida
en la parte actora mismo con el que se ha tenido por
hecho postura legal la que cubra las dos terceras
partes. Para su publicación en el periódico de cir-
culación de México por DOS VECES debiendo mediar
publicación deberá mediar un lapso de NUEVE
días de remate deberá mediar un lapso no menor
de tres mil dieciséis (2016). DOY FE.
NEZAHUALCOYOTL
MARTINEZ ALVAREZ

mando el Comandante de los comandados GREGORIO FEAR, GEOFFREY TUKE WOOD Y ELSPIETH TUKEMedalla de la provincia de Quebec y el 1.º de Mayo de 1917 el Comandante ordenó que se imprimiera y publicarse por TRES A VECES DE SIETE ENSO. Oficial "Gaceta de Gobierno" en otro de mayo en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá estar Juzgado a contestar la demanda entablada el 1.º DE TREINTA DIAS contados a partir de que surtió la apelación, y que en caso de no hacerlo por sí o por su representante, el Juicio se seguirá en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la ubicación de para, oír y recibir notificaciones de su parte, como de no hacerlo, las subsiguientes y aún las de cada término de lo establecido por los artículos 1.176 y 1.177 del Código de Procedimiento Civil en vigor. Y PARA SU PUBLICACIÓN MAYOR CIRCULACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES A VECES DE SIETE ENSO, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DICIESEIS, AL ESTADO DE MEXICO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DICIESEIS, EN LA CIUDAD DE MEXICO. LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA. SECRETARIA DE JUSTICIA. DE ACUERDOS. RUBRICA.

AL CALCE UN SELLO QUE DICEASÍ
DO DE MÉXICO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
MÉXICO. PRIMERA SECRETARÍA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
MERA INSTANCIA DE JILOTEPEC, MÉXICO.
En el expediente 169/2016, relativo al juicio PROCES
CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO
Martínez Martínez, sobre un inmueble ubicado en la
comunidad de San Lorenzo Némajocoyán, Jilotepec,
medidas y colindancias son: Al Norte: 48.90 metros
Ronquillo, Al Sur: 42.00 metros y colinda con camino
y colinda con el domicilio Martínez González; Al Poniente
Juan Quintanar Alcantara, con una superficie apro-
xiadamente metros cuadrados con veintidós centímetros
previsto de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis
respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos
Código Civil, procédase a la publicación de los edic-
por dos veces con intervalos de por lo menos dos días
del Estado de México y en otro periódico de mayor cir-
en Jilotepec, México, trece de mayo de dos mil dieciséis
mayo de dos mil dieciséis.
Primer Secretario: Lc. Alejandro Peña Mendoza.
RUBRICA:

**AL CALCE UN SELLO QUE DICE SI
DO DE MEXICO, JUZGADO TERCERO CIVIL
DE LERMA, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA
"2016 AÑO DE CENTENARIO DE LA INSTALACION
CONSTITUYENTE"**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO: JUZGADO DE LERMA DE VILLADA, MEXICO.

EXPEDIENTE: 325/2016

AQUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERIVADO.

Se tiene saber; en el expediente 325/2016, que se trata de Luis MARTINEZ PERALTA, por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Informacion, predio ubicado en: CALLE 129 VEINTE DE NUESTRA COLONIA CENTRO, C.P. 52060, XICOMATLAN, entre medidas y colindancias; AL NORTE: "11.00 mts. de noviembre; AL SUR: 10.90 metros y colinda con EL ORIENTE: 17.22 metros y colinda con ELAS ORIZ; AL SURESTE: Colinda con Palacios Vázquez; Terreno con una superficie de 191.19 m2 (ciento noventa y un metros cuadrados) aproximadamente. Que desde que celebró contrato ha estado en posesión pública, pacífica, continua, e ininterrumpida. Lo que se tiene saber a quien se crea con más fuerza comparezca ante este Tribunal a deducirlo para la publicación por dos intervalos de por lo menos oficialmente "Gaceta de Gobierno" y en otro periódico de Lerma, de Villada o los dieciocho (16) días del mes de mayo (2016). DOY FE.- FECHA: DEL CUARTO QUE DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE (2016).

LIC. ROSAVAL ESQUIVEL ROBLES
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE LERMA DE VILLADA, MEXICO.

RUBRICA

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASH
DO DE MEXICO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
MEXICO. PRIMERA SECRETARIA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.
MERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MEXICO.
En el expediente número 775/2016, relativo al Juicio
POR RAMÓN TERRAZAS GONZÁLEZ, respecto de
se encuentra ubicado en la tercera manzana de la ci-
dad del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, con
siguientes: AL NORESTE: 41.00 metros y linda con
AL NOROESTE: 23.50 metros y linda con calle 15
41.00 metros y linda con Adolfo Pérez Arrigaga y sus
linda con Héctor Barrera Velázquez. Teniendo en
sus cuasfandos (noventaos sesenta y tres punto cinco
Procedase a la publicación de los Edictos correspon-
intervalos de por lo menos de dos días en la Gaceta de
México y en otro periódico de circulación diaria. Sal-
(24) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)
Auto: trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016)
Secretario de Acuerdos: Lte. Alejandro Peña Méndez
RUBRICA..

AMA

Toluca, Estado de México, junio nueve, de dos mil dieciséis, el Segundo Secretario da cuenta al Juez con un escrito en una foja, signado por ~~María Elvira~~ presentado en oficialía de partes de este juzgado a las once horas con cincuenta y tres minutos, registrado con la promoción 4630/2016, anexos: dos publicaciones de gaceta y dos de periódico. Conste.

Juez

Secretario

Toluca, Estado de México, junio nueve, de dos mil dieciséis.

Agréguense a sus autos el escrito de cuenta y anexos, visto su pedimentos, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones de edictos en Gaceta de Gobierno y del periódico de mayor circulación.

Con apoyo en el artículo 3.22 del Código Procesal Civil, se señalan las nueve horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis, para la recepción de la información testimonial a cargo de los testigos propuestos.

Con apoyo en el artículo 3.21 del Código Adjetivo Civil, cítese a la autoridad municipal; a los colindantes y a la persona a favor de quien se expiden las boletas prediales.

Notifíquese.

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Ángeles, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho José Roberto Gutiérrez Silva, que autoriza y da fe. Doy fe.

Juez

Secretario

AMA

NOTA: El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gobernación, del Estado de México, con el número de expediente 123456789. Se trata de un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la autoridad competente. En caso de ser necesario, se deberá solicitar la autorización correspondiente a la Secretaría de Gobernación, del Estado de México.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Avenida D. Nicolás San Juan No. 104, Colonia Ex Rancho Queuhtémoc, Toluca, Estado
de México, Toluca, México. C. P. 50010.



INSTRUCTIVO

Nombre: [REDACTED] te
[REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Se le hace saber que expediente número 322/2018, relativo al
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE
INFORMACION DE DOMINIO promovido por [REDACTED]
[REDACTED] TA. El Juez segundo civil de
primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de
México, dicto las siguientes constancias procesales que a la
letra dicen:



JUNDO CIVIL
MEXICO
SECRETARÍA



MASSACHUSETTS
COMMONWEALTH
JAMES
BUTTS
GOVERNOR
1888

Toluca, Estado de México, junio nueve, de dos mil dieciséis, el Segundo Secretario da cuenta al Juez con un escrito en una foja, signado por M. [REDACTED] presentado en oficialía de partes de este juzgado a las once horas con cincuenta y tres minutos, registrado con la promoción 4630/2016, anexos: dos publicaciones de gaceta y dos de periódico. Conste.

Juez

Secretario

Toluca, Estado de México, junio nueve, de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexos, visto su pedimentos, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones de edictos en Gaceta de Gobierno y del periódico de mayor circulación.

Con apoyo en el artículo 3.22 del Código Procesal Civil, se señalan las nueve horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis, para la recepción de la información testimonial a cargo de los testigos propuestos.

Con apoyo en el artículo 3.21 del Código Adjetivo Civil, cítese a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a favor de quien se expiden las boletas prediales.

Notifíquese

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho José Roberto Gutiérrez Silva, que autoriza y da fe. Doy fe.

Juez

Secretario

AMA

NOTIFICACION.- En 7 de Mayo del año 1905
a las 10 horas del día 7 del mes de Mayo, del año 1905
el suscrito Notificador del Juzgado Segundo de
Primera Instancia del Poder Judicial de San Luis Potosí, NOTIFIQUE
a Don Juan de la Cruz, de fecha 7 de Mayo de esta misma
fecha de lista y boletín judicial número 8,334 de esta misma
fecha de conformidad con lo establecido por el Artículo 1,82 del Código de
Procedimientos Civiles en el Estado de México
DOY FE.

C. NOTIFICADOR.

DR. EUGENIO LÓPEZ HERNÁNDEZ



299/

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO EL CUAL DEJO EN PODER DE Cuando sea necesario

QUIEN DIJO SER Personas PERSONA QUE se SE IDENTIFICA con Clave 721204250615H400

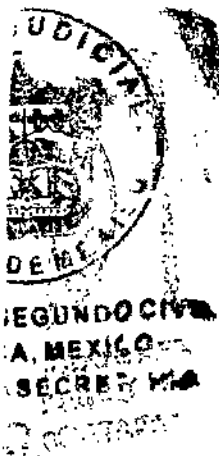
ACTUACIÓN QUE SURTE EFECTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL, A LAS 2:12 HORAS, CON cinco MINUTOS, DEL DÍA veintuno, DEL MES DE junio DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

NOTIFICADORA
LIC. EUGENIA LETICIA HERNANDEZ ESTRADA

21-06-16

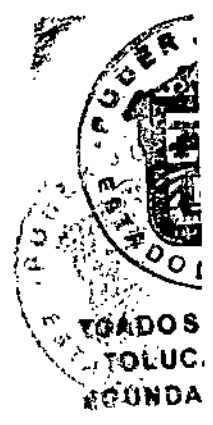
Recibí

Copia



1944

1944



1944

30



EGUNDO CIVIL
A, MEXICO
SECRET

Lo anterior en el expediente 322/2016, radicado ante el Juez Segundo de lo civil de primera instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por María del Carmen Silva Mandiata. A continuación la persona que me atiende recibe instructivo al cual contiene íntegro el auto que notifico y copias de traslado para mayor ilustración, firma por su recibo en la copia al carbón del referido instructivo, el cual se anexa a los autos para constancia legal; actuación que surte efectos de citación personal y legal, con termino con los artículos 1.165, 1.167, 1.170, 1.172, 1.174 del código de procedimientos civiles en vigor para el Estado de México. ----- DOY FE -----

LIC. EUGENIA LETICIA HERNANDEZ ESTRADA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado
de México, Toluca, México. C. P. 50010.



INSTRUCTIVO

Nombre: [REDACTED]
[REDACTED]

Domicilio: CALLE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Se le hace saber que expediente número 322/2016, relativo al
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE
INFORMACION DE DOMINIO promovido por **MARIA DEL**
CARLOS [REDACTED] A. El Juez segundo civil de
primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de
México, dicto las siguientes constancias procesales que a la
letra dicen:

ESTADO DE
MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
TOLUCA

1.2.3.

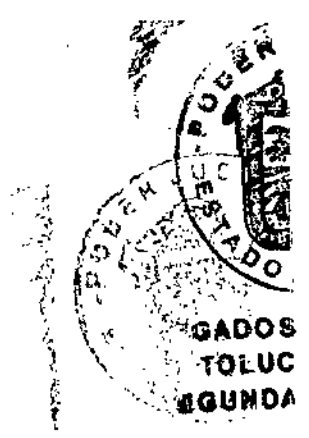
2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.

1.2.3.4.

1.

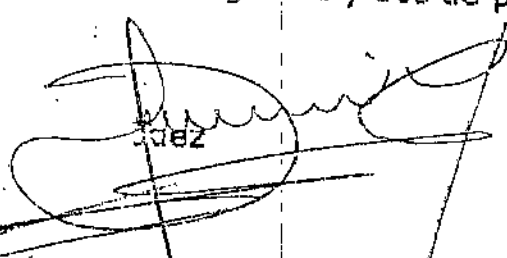
1.

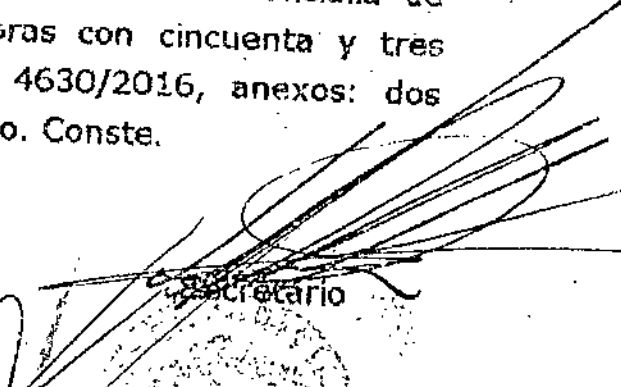
1.



RECIBO
Nº
FECHA

Toluca, Estado de México, junio nueve, de dos mil dieciséis, el Segundo Secretario da cuenta al Juez con un escrito en una foja, signado por [redacted] presentado en oficialía de partes de este juzgado a las once horas con cincuenta y tres minutos, registrado con la promoción 4630/2016, anexos: dos publicaciones de gaceta y dos de periódico. Conste.


Juez


Secretario

Toluca, Estado de México, junio nueve, de dos mil dieciséis.

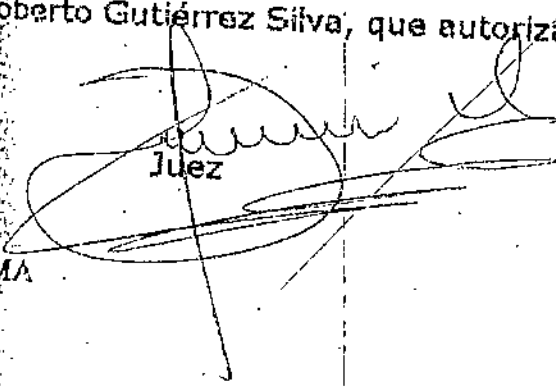
Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexos, visto su pedimentos, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones de edictos en Gaceta de Gobierno y del periódico de mayor circulación.

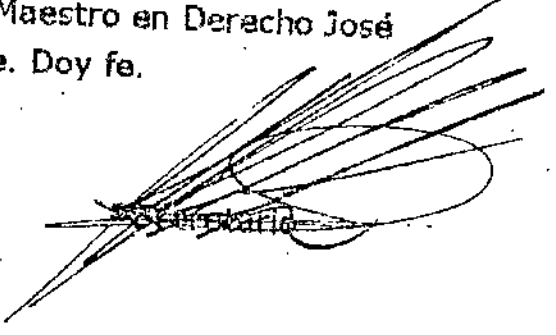
Con apoyo en el artículo 3.22 del Código Procesal Civil, se señalan las nueve horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis, para la recepción de la información testimonial a cargo de los testigos propuestos.

Con apoyo en el artículo 3.21 del Código Adjetivo Civil, cítese a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a favor de quien se expiden las boletas prediales.

Notifíquese

Acuerdo y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Floras Ángeles, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho José Roberto Gutiérrez Silva, que autoriza y da fe. Doy fe.


Juez


Secretario

AMA

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO EL CUAL DEJO EN PODER DE _____

_____ QUIEN
DIO SER _____
PERSONA QUE SE IDENTIFICA _____
H R G N J N C 3062353 H Y 400

ACTUACIÓN QUE SURTE EFECTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL, A LAS
_____ HORAS, CON _____ MINUTOS, DEL DÍA
_____, DEL MES DE _____ DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

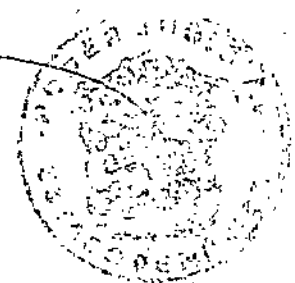
NOTIFICADORA
LIC. EUGENIA LETICIA HERNÁNDEZ ESTRADA

QUIEN RECIBE

Juan _____

Rdcoob

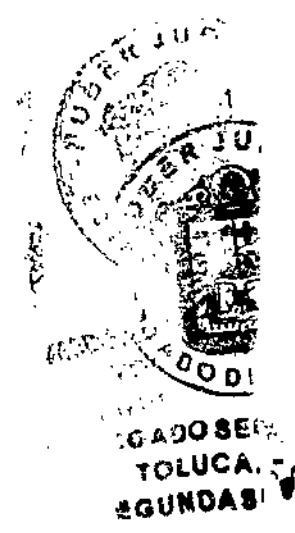
DOCTRINA
XICO
ET



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado
de México, Toluca, México. C. P. 50010.

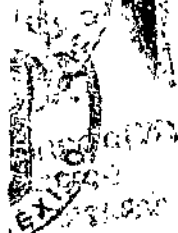


INSTRUCTIVO

Nombre: [REDACTED] EC,
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] O.

Se le hace saber que expediente número **322/2016**, relativo al
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE
INFORMACION DE DOMINIO promovido por [REDACTED]
[REDACTED]. El Juez segundo civil de
primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de
México, dicto las siguientes constancias procesales que a la
letra dicen:



ENDO CIVIL
EXICO
REF. 1000



RECORDED
INDEXED



RECORDED
INDEXED

8

Toluca, Estado de México, junio nueve, de dos mil dieciséis, el Segundo Secretario da cuenta al Juez con un escrito en una foja, signado por [redacted] presentado en oficialía de partes de este juzgado a las once horas con cincuenta y tres minutos, registrado con la promoción 4630/2016, anexos: dos publicaciones de gaceta y dos de periódico. Conste.

Juez

Secretario

EDICTO

Toluca, Estado de México, junio nueve, de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexos, visto su pedimentos, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones de edictos en Gaceta de Gobierno y del periódico de mayor circulación.

EDICTO

Con apoyo en el artículo 3.22 del Código Procesal Civil, se señalan las nueve horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis, para la recepción de la información testimonial a cargo de los testigos propuestos.

EDICTO

Con apoyo en el artículo 3.21 del Código Adjetivo Civil, cítese a la autoridad municipal; a los colindantes y a la persona a favor de quien se expiden las boletas prediales.

Notifiquese.

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Antonio Flores Angeles, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho José Roberto Gutiérrez Silva, que autoriza y da fe. Doy fe.

Juez

Secretario

AMA

NOTIFICACION.- En 10 mes recluido del año 1955
del día 10 del mes de Junio, del año 1955
el suscrito Notificador del Juzgado 53 de la
Primera Instancia del Poder Judicial de Tamayo NOTIFIQUE
de fecha 10 de Junio de esta misma
fecha y boletín judicial número 833 de esta misma
fecha de conformidad con lo establecido por el Artículo 82 del Código de
Procedimientos Civiles en el Estado de México
DOY FE.

C. NOTIFICADOR.

HE. JESUSA LUCIA REYES ESTERA

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO EL CUAL DEJO EN PODER DE Yocan Zúñiga Aguilar

, QUIEN DIO SER Asesor Jurídico del Ayuntamiento

PERSONA QUE SE IDENTIFICA Ex-Licenciado del Ayuntamiento
con número de empleo 001133

ACTUACIÓN QUE SURTE EFECTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL, A LAS once HORAS, CON veinte MINUTOS, DEL DÍA Veintidós, DEL MES DE Junio DE DOS MIL DIECISEIS. OY FE.

Yocan

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

QUE EN RECIBE

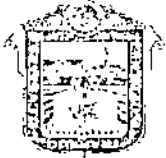
[Redacted signature]

[Redacted signature]

NOTIFICADORA
LIC. EUGENIA LETICIA HERNÁNDEZ ESTRADA







GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

28 DE JUNIO DE 2016 14:19:17

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA

Nº EXPEDIENTE:

322/2016

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

2

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

INFORMA

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

28 DE JUNIO DEL 2016 14:19:17 LEGISLACION CIVIL

CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

5234/2016

NOTAS Y DOCS:

1 COPIA CERTIFICADA DENOMBRAMIENTO A CUSE EN DOS FOJAS
UN OFICIO ORIGINAL

PROMOVENTES:

[REDACTED]

TOLUCA, MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA



ESTADO DE
TOLUCA



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018



ZINACANTEPEC
- IDENTIDAD QUE NOS UNE -

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

a su cargo existe predio a nombre de [REDACTED]
catastral 1060101410000000, y de ser así, informar si las medidas y colindancias del
predio afectan bienes de Dominio Público Municipal, mismo que se agrega al
presente como anexo número DOS.

Es así, que mediante oficio número TM/CM/076/2016 de fecha veintitrés de junio del
año en curso, la Subdirección de Catastro Municipal informó a esta Área
Administrativa que si existe predio a nombre de la ciudadana antes referida y
asimismo manifiesta que dicho inmueble no afecta Bienes de Dominio Público
Municipal, mismo que se integra al presente como anexo número TRES, por lo que
solicito se tenga por reproducidas las manifestaciones en el vertidas como si a la
letra se inserten.

De lo anteriormente expuesto ante Usted Juez Segundo Civil de Primer Instancia de
Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca.

ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: se me tenga por presentado con el escrito de mérito y anexos así como por
acreditada la personalidad con la que me ostento.

ATENTAMENTE

[Signature]



COORDINACIÓN

COORDINACIÓN JURÍDICA

C.c.p. Presidente Municipal Constitucional. M. Manuel Castrejón Morales.

COORDINACIÓN JURÍDICA

Jardín Constitución no. 101
Centro, C.P. 51350
Zinacantepec, Estado de México
Teléfono (722) 218 3966
www.zinacantepec.gob.mx



ADOSEGI
LUCA, M
XINDASEI

referido instructivo, el cual se anexa a los autos para constancia legal; actuación que surte efectos de citación personal y legal, con término con los artículos 1.165, 1.167, 1.170, 1.172, 1.174 del código de procedimientos civiles en vigor para el Estado de México.

----- DOY FE -----


NOTIFICADOR

LIC. EUGENIA LETICIA HERNÁNDEZ ESTRADA



GADO SEG
TOLUCA, M
UNDA DE



TCADO
TOLU



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018



ZINACANTEPEC
- IDENTIDAD QUE NOS UNE -

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
Zinacantepec, Estado de México, veintisiete de junio de dos mil dieciséis

Número de Oficio: ZIN/CJM/0568/2016

EXPEDIENTE: 322/2016

JUICIO: INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.
M. EN D. ANTONIO FLORES ÁNGELES

PRESENTE:

El que suscribe [REDACTED] en mi carácter de Coordinador Jurídico Municipal de Zinacantepec, México, personalidad que acredito en términos del nombramiento de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, cargo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1 "Artículo 49.- Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliara de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca..."

2 "Artículo 31.- El Presidente Municipal para el ejercicio de sus funciones, se auxiliara de: (...) III a) Jurídica..."

3 Artículo 38. El titular de la Coordinación Jurídica Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) II. Asesorar al Presidente Municipal en los recursos, juicios y trámites legales en que el Ayuntamiento o sus dependencias sean parte. (...) Ejecutar trámites jurídicos a nombre del Ayuntamiento ante Dependencias y Entidades Federales, Estatales y de otros Municipios..."

[REDACTED]

MEXICO

www.zinacantepec.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

28 DE JUNIO DE 2016 14:19:17

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA

Nº EXPEDIENTE:

322/2016

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

2

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

INFORMA

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

28 DE JUNIO DEL 2016 14:19:17

CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

5234/2016

NOTAS Y DOCS:

1 COPIA CERTIFICADA DENOMBRAMIENTO A CUSE EN DOS FOJAS
UN OFICIO ORIGINAL

PROMOVENTES:

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL
SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEX
CONSEJO DE LA JUDICATURA

JUZGADO
TOLUCA



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018



ZINACANTEPEC
"IDENTIDAD QUE NOS UNE"

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

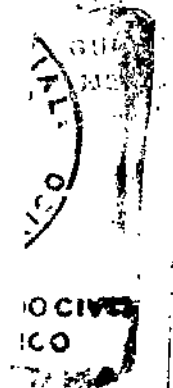
a su cargo existe predio a nombre de [REDACTED]
catastral 1060101 410000000, y de ser así, informar si las medidas y colindancias del
predio afectan bienes de Dominio Público Municipal, mismo que se agrega al
presente como anexo número DOS.

Es así, que mediante oficio número TM/CM/076/2016 de fecha veintitrés de junio del
año en curso, la Subdirección de Catastro Municipal informó a esta Área
Administrativa que si existe predio a nombre de la ciudadana antes referida y
asimismo manifiesta que dicho inmueble no afecta Bienes de Dominio Público
Municipal, mismo que se integra al presente como anexo número TRES, por lo que
solicito se tenga por reproducidas las manifestaciones en el vertidas como si a la
letra se inserten.

De lo anteriormente expuesto ante Usted Juez Segundo Civil de Primer Instancia de
Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca.

ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: se me tenga por presentado con el escrito de mérito y anexos así como por
acreditada la personalidad con la que me ostento.



ATENTAMENTE

[Signature]



COORDINACIÓN

[REDACTED]

C.c.p. Presidente Municipal Constitucional. M. Manuel Castrejón Morales.

COORDINACIÓN JURÍDICA

Jardín Constitución no. 101
Centro. C.P. 51350
Zinacantepec, Estado de México
Teléfono (722) 218 3966
www.zinacantepec.gob.mx



EDOSEGI
LUCA, B
UNDASE



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 y 2018



ZINACANTEPEC
ESTADO DE MÉXICO

"2016: Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México; 48 fracción VI y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; tengo a bien expedir el presente nombramiento como:

Cargo que le ha sido conferido por los integrantes del Honorable Ayuntamiento, en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de febrero del año 2016. Exhortándolo a trabajar con apego a la ley y en beneficio de las causas nobles de la población del municipio.

Se extiende la presente en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, a los 19 días del mes de febrero del año 2016.

ATENTAMENTE

INDO CIVIL
EXICO
REPUBLICA

ZINACANTEPEC 2016 y 2018

PRESIDENCIA

Jergin Constitución no. 101
Centro, C.P. 51350
Zinacantepec, Estado de México
Teléfono: (722) 218-9938

FOLIO NO. 151/2016

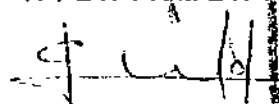
ERNESTO PALMA MEJÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

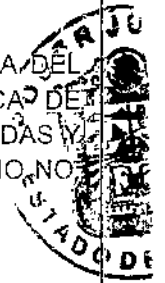
CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ÚTIL POR UN SOLO LADO, ES COPIA DEL EXPEDIENTE QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC; LA QUE TUVE A LA VISTA, COTEJE Y QUE CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO ANTERIOR PARA DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO NO. ZIN/CJM/0555/2016 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016

ZINACANTEPEC, MÉXICO; A 21 DE JUNIO DE 2016

ATENTAMENTE


ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ESTADO DE
SECRETARÍA
DE
FOLIO
CADA
UNA

CATASTRO

21 JUN 2016

RECIBIDO



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018



ZINACANTEPEC
- IDENTIDAD QUE NOS UNE -

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Zinacantepec, Estado de México, veintiuno de junio del 2016

Número de Oficio: ZIN/CJM/0556/2016

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

LIC. JUAN DOMINGO ZARAGOZA RUIZ
SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:

El que suscribe LIC. [REDACTED] en mi carácter de Coordinador Jurídico Municipal de Zinacantepec, México, actuando con las atribuciones que me son conferidas por los artículos; 31 fracción III inciso a) del Bando Municipal de Zinacantepec¹; 38 fracciones II y XV del Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec, México², ante Usted con el debido respeto comparezco;

Por medio del presente conducto, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo de la manera más respetuosa solicito a Usted tenga a bien informar, a esta Coordinación Jurídica Municipal, si en los archivos a su cargo existe predio a nombre de María del Carmen Silva Mendieta, con la clave catastral 106 01 014 19 00 0000, y de ser así, informar si las medidas y colindancias del predio en mencion afectan Bienes de Dominio Público Municipal.

JUNDO CIVIL

MEXICO

Lo anterior con la finalidad de conocer datos previo a la celebración para la recepción de la información testimonial en la cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis, recaído en el expediente marcado con el número 322/2016, relativo al Juicio de Información de Dominio, mismo que me permito anexar al presente en copia simple.

¹ Artículo 31.- EL Presidente Municipal para el ejercicio de sus funciones, se auxiliara de: (...) III Coordinaciones: a) Jurídica.

² Artículo 35. El titular de Coordinación Jurídica Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) II. Asesorar y apoyar al Presidente Municipal en los recursos, juicios y trámites legales en el que ayuntamiento o sus dependencias sea parte; (...) XV. Solicitar informes y documentos a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la atención de los asuntos que son de su competencia.

COORDINACIÓN JURÍDICA

Jardín Constitución no. 101
Centro, C.P. 51350
Zinacantepec, Estado de México
Teléfono 17221 218 3966



ADOSEGU
TOLUCA, MI
UNDASEC



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTAN
2016 - 2016



ZINACANTAN
"IDENTIDAD QUE NOS UNE"

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sin otro particular por el momento quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN
JURÍDICA

~~COORDINACIÓN JURÍDICA~~



DOCUMENTO
XICO
ESTADO

C.c.p. M. Manuel Castrejón Morales. Presidente Municipal Constitucional.

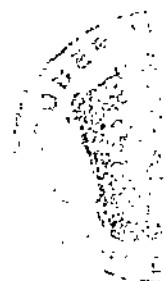
COORDINACIÓN JURÍDICA

Jardín Constitución no. 101
Centro, C.P. 51350
Zinacantan, Estado de México
Teléfono (722) 218 3966

95



GADO SEG
TOLUCA,
GUNDASI



101003



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ZINACANTAN

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Zinacantepec, Méx., a 23 de junio de 2016
TM/CM/076/2016

LIC. EN D. ARTURO GALICIA CARBALLAR
COORDINADOR JURÍDICO MUNICIPAL
PRESENTE

Me refiero a su oficio número ZIN/CJM/0556/2016, recibido en esta Subdirección el día veintitrés de junio del presente año, donde solicita información de registro de la [REDACTED] A con clave catastral 106 01 014 19 00 0000, e informar si las medidas y colindancias afectan Bienes de Dominio Público Municipal.

Con fundamento en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios informo que dentro del Sistema de Gestión Catastral se encontró registro a nombre de la [REDACTED] en clave catastral 106 01 014 19 00 0000, con ubicación en calle León Guzmán número 110, Barrio de Santa María, Zinacantepec, el cual no afecta a Bienes de Dominio Público Municipal.

Sin otro particular, quedo de usted.



UNDO CIV
MEXICO
CRETA

ATENTAMENTE

CATASTRO

c.c.p.- Archivo





AGADOS
TOLUC
EGUND/



007 10391
TOLUCA

44, 75

Удештапо

Notifique-se

Juez

~~Всестранно~~



IGUNDO CIVIL
A, MEXICO
SECRET 7-15-64

NOTIFICACION.- En NOVENA del mes de JUNIO, del año 1934,
en Avila Texas, del día 30, el suscrito Notificador del Juzgado Residente en
Primera Instancia del Distrito Judicial de Tamaulipas, NOTIFIQUE
a Don Juan, de fecha 22 de mayo de 1934, por
Medio de lista y boletín judicial número 8587 de esta misma
fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1,82 del Código de
Procedimientos Civiles en el Estado de México
DOY FE.

C. NOTIFICADOR.

DE. EUGENIO LUCAS FERNÁNDEZ ESTEIDA



RECEIVED
JUN 1 1934
DEPT. OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.

45 76

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD: 65
SEXO: M

DOMICILIO:
BARRIO SANTA MARIA 51350
1991.01

ESTADO: 15 LOCALIDAD: 0001 CREDENCIAL: 5829

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
FOLGAS O ENFERMADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMPO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
CELEBRA.

HUGO ALEJANDRO GARCIA CASTRO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

04 10 11 12 13 14 15 16 17 08

SECRETARIA DE INTERIORES
GOBIERNO FEDERAL
MEXICO

DOCUMENTO
XIC

ESTADO DE LOS DEPARTAMENTOS
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BOLIVAR

SECRETARIA DE GOBIERNO

46 #

DGP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



SEP



CEDULA PROFESIONAL

LICENCIATURA EN
DERECHO

FIRMA DEL TITULAR

[Handwritten signature]

Ciudad de México a 06 de Mayo de 2016.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CEDULA PROFESIONAL 971033
QUE SE OTORGA A ALEJANDRO MENDOZA PATRICIA
QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5
CONSTITUCIONAL PARA OTORGAR AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y REGULARMENTE
CEDULA DE EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR
CON EFECTOS DE PATENTE Y A LA CATEGORÍA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE
LICENCIATURA EN DERECHO



DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRON
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

[Redacted area]



SEGUNDO CIVIL
SAN FRANCISCO, CALIFORNIA
MEXICO



JOSE
MICA
AC

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD 33
SEXO M

350

CURP: DCAI770524MMCRN04
ESTADO: 15 MUNICIPIO: 119
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 5829
EMISION: 2018 VIGENCIA HASTA: 2020

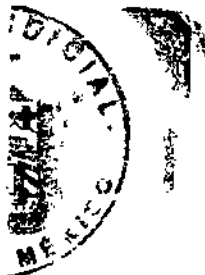
FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DIFUSAS O ENMEQUECIMIENTOS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
CUMPLA.

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

USAR EN TODAS LAS VOTACIONES



MUNDOCIVIL
MEXICO
CREDENCIAL



10081
10081
10081

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: 49 SEXO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED] 1994-01
ESTADO: [REDACTED] DISTRITO: [REDACTED]
MUNICIPIO: 119 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 5822

[REDACTED PHOTO]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA
DORAS O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

FERNANDO BERTUNEZ ALVARO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED PHOTO]

FECHA DE EMISION: 19 06 04
VALIDEZ: 02 10 11 12 03 04 05 06 07 08
LUGAR DE EMISION: [REDACTED]

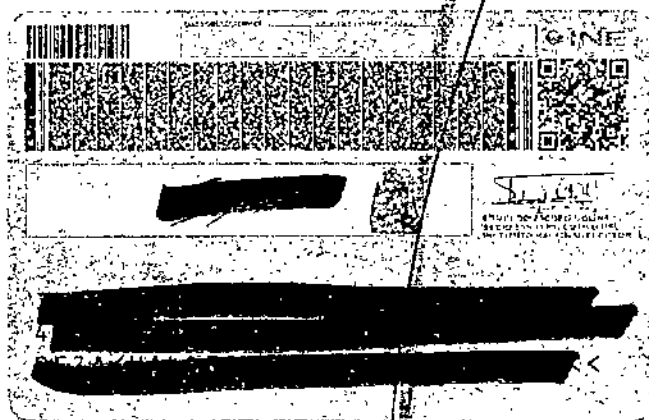
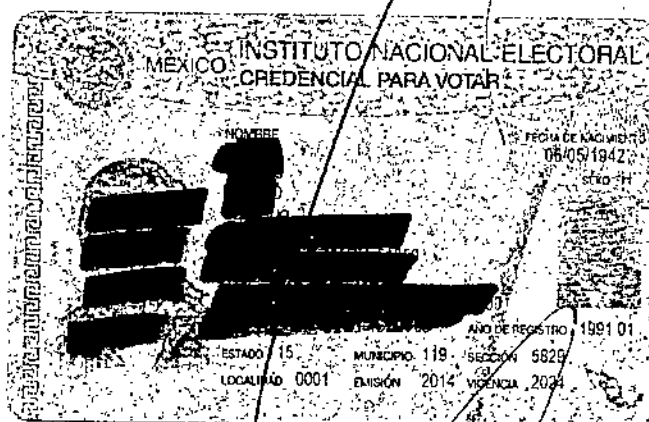


GUNDO CIVIL
MEXICO
SECRETARIA



REGADO SEGU
TOLUCA, M.
SOUNDASEC

49 91



NDP CIVIL
EXIGO
RE: [REDACTED]



AGADO SEGL
TOLUCA M
AGUNGASEC

So 5



[Handwritten signature]

EXCO. CIAT.

INDO CHINA
EXHIBIT
RECEIVED

Se califican todos de legados.

A continuacion se procedio a presentar a los testigos en terminos de Ley, haciendole saber de las penas en que incurriran los que darian una respuesta falsa, por lo que manifiesta que es su voluntad comparecer con verdad en la presente audiencia.

En cuanto a sus generales: [REDACTED] se
denomara como tal y lo ha sido, lo mismo, se nombraron de
Amelova de Juan, tal vez, con dominio precativo, tal vez, de
Havot, pero lo continuo Juan de San Miguel, Miguel, son de su...

~~SECRET~~

ALGADO S
TOLUC
ALCANTARA

Se le comunicó a la señora de la familia el contenido a los testigos.

[illegible]

51 ~~SECRET~~

			Diez	once	doce	trece
SICIL	Si		Si		Si	
DOCHO	Si		Si		Si	
NOVE	Si		Si		Si	
DIEZ	Si		Si		Si	
ONCE	Si		Si		Si	
DOCE	Si		Si		Si	
TRICE	Si		Si		Si	
RAZON DE SU	Porque me y en la		Porque		Porque	
CONDICION	verdad		condicion		del	
			condicion		del	
			condicion		del	
			condicion		del	



Previa lectura raudun lo expuesto, firmado al calor y al momento de la constancia.

Se da por terminada la presente, firmando al calor y al momento de la interviniere en ella. Doy Fe

IGUNDOCH
A, MEXICO
SECRET

~~SECRET~~
Ofertante

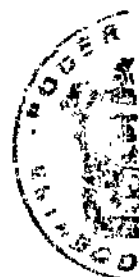
~~SECRET~~

~~SECRET~~

~~SECRET~~
Abogado Patrona

~~SECRET~~
Testigo

~~SECRET~~



ROUSE
TOLUCA.
MEXICO

AR

JUDICIAL

Torres de San Lorenzo Col. Científicos Toluca Méx

JUICIO:	Inmatriculación Judicial
ACTOR:	[Redacted]
EXPEDIENTE:	322/2016
ASUNTO:	Se turne a sentencia

**C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**

P R E S E N T E.

[Redacted], con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente al rubro señalado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que a través del presente escrito, toda vez que ha sido recabada la información testimonial y demás requisitos que establece la ley adjetiva civil, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, solicito se turnen los autos a su Señoría a fin de que emita la resolución que en Derecho corresponda, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Tenerme por presente con el escrito de cuenta, acordando de conformidad lo solicitado.

MEXICO
CRETA

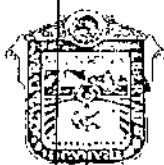
PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; 01 de Julio de 2016

[Redacted Signature]

[Redacted Name]

LIC. [Redacted]
Código [Redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

1 DE JULIO DE 2016 - 14:19:48

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

322/2016

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

SE DICTE SENTENCIA

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

01 DE JULIO DEL 2016 - 14:19:39

CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

5363/2016

NOTAS Y DOCS:

SIN

PROMOVENTES:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
OFICIALIA DE PARTES



EGADOS
TOLUCA
QUINDA

Toluca, Estado de México, cuatro de julio de dos mil dieciséis, el
Segundo Secretario da cuenta al Juez con un escrito signado por [redacted]
[redacted] [redacted], registrado con la promoción 5363/2016.
Conste.

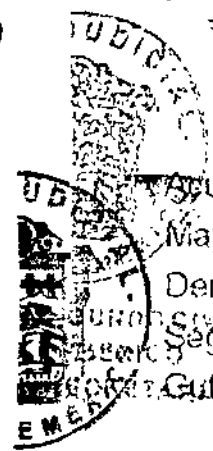
JUEZ

[Signature]

Toluca, Estado de México, cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su pedimento con
fundamento en los artículos 2.143 y 3.24 del Código de Procedimientos
Civiles, tórnense los autos a la vista del suscrito para que dicte la
resolución que conforme a Derecho proceda, con citación de las partes
para tales efectos.

Notifíquese



JUEZ SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
SECRETARÍA

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía
Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en
Derecho Carlos Bastida Fonseca, que actúa en forma legal con
Segundo Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho José Roberto
Gutiérrez Silva, que autoriza y da fe. Doy fe.

JUEZ

[Signature]

NOTIFICACION. En Toluca, del año 1970, del día cinco del mes de junio, el suscrito Notificador del Juzgado Segundo en Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, NOTIFIQUE a Don Juan de la Cruz, de fecha 22 de mayo de 1970, por Medio de lista y boletín judicial número 6090, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1-82 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

DOY FE.

C NOTIFICADOR

[Firma]
Don Juan de la Cruz Estrada



REGISTRO DE
TOLUCA
SEGUNDA INSTANCIA

REGISTRO
TOLUCA
PRIMERA INSTANCIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; UNO DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS, para resolver los autos del expediente número
322/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre
INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por [REDACTED]
[REDACTED], y,

RESULTANDO:

1.- Mediante escrito inicial compareció a este Juzgado [REDACTED]

[REDACTED], promoviendo Procedimiento
Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del

inmueble que se encuentra ubicado en CALLE [REDACTED]

Nº [REDACTED],

el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL

NORTE: 15.00 metros y colinda con [REDACTED]

[REDACTED], siendo actualmente con servidumbre de paso constituida

en el inmueble propiedad de [REDACTED]; AL SUR: 18.00

metros con [REDACTED], actualmente propiedad de [REDACTED]

[REDACTED]; AL ORIENTE: 16.85 metros con Calle [REDACTED]

Guzmán; y **AL PONIENTE**: 16.35 metros con ~~María del Carmen~~

~~María del Carmen~~ actualmente propiedad de ~~Juan Pedro~~

~~María del Carmen~~ con una superficie de 272.25 metros cuadrados.

Como hechos de su solicitud manifestó los que se contienen en su escrito inicial, que en obvio de repeticiones se dan por reproducidos en esta resolución, citó las disposiciones legales que consideró aplicables al caso que nos ocupa, y acompañó los documentos que se describen en la razón de oficialía de partes de este Juzgado.

2. Por auto relativo se admitió la solicitud y se ordenó realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en la forma y términos previstos por la ley, y hecho que fue lo anterior, se recibió la información testimonial respectiva, con citación de las personas a que se refiere el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, desahogándose la misma.

3. Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tumaron los autos para dictar sentencia, la que ahora se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I.- El artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, señala como requisitos que deben de satisfacerse para que se proceda a declarar que el poseedor se ha convertido en propietario, en virtud de prescripción: I.- Certificado de no inscripción del inmueble, en el Registro Público de la Propiedad; II.- Constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial; III.- Plano descriptivo y de localización del inmueble; IV.- Constancia del Comisariado Ejidal o Comunal de que el inmueble no está sujeto a ese régimen, cuando se encuentra localizado en zonas próximas.



II.- En concepto del Suscrito, los requisitos referidos en el párrafo que antecede, deben ser acordes a la solicitud inicial de [REDACTED], por lo que se analizan de la siguiente manera.

Por cuanto hace al certificado de no inscripción del inmueble, expedido en fecha dos de mayo de dos mil dieciséis por el Registrador de la Oficina Registral Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del que se advierte que el inmueble descrito en él se encuentra ubicado en la calle Iturbide; lo cual difiere de la solicitud de [REDACTED].

la que manifestó que la ubicación del inmueble es en la calle [REDACTED]

La constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial, expedida en fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince por el [REDACTED]

[REDACTED] inmueble ubicado en la calle de [REDACTED], sin número, [REDACTED]

[REDACTED] México, se encuentra al corriente de pago del impuesto predial hasta el sexto bimestre del año dos mil quince, de igual modo que el certificado de no inscripción, difiere de la solicitud de [REDACTED], en la que manifestó que la ubicación del inmueble es en la calle [REDACTED]



De igual manera, el plano descriptivo y de localización del inmueble que exhibió la solicitante al desahogar la prevención del auto inicial -foja trece-, no concuerda con su solicitud inicial, pues en ella manifestó que por el lado norte, el inmueble colinda con una privada familiar, sin que ésta pueda apreciarse en plano descriptivo y de localización.

Finalmente, por lo que respecta a la Constancia del Comisariado Ejidal o Comunal, de fecha siete de marzo de dos mil quince, expedida por el Comisariado Ejidal del Municipio de

[REDACTED], "Estado de México; no es acorde con la solicitud inicial, toda vez que el Comisariado Ejidal describe un inmueble que se encuentra ubicado en privada familiar, esquina con calle [REDACTED] [REDACTED], número [REDACTED], -es decir el inmueble que describe esta documental se encuentra en la privada, y no consta cual es el número del mismo; sino únicamente hace referencia a que en la esquina hay un inmueble diverso, marcado con el número [REDACTED] y en la solicitud de [REDACTED] [REDACTED], en el hecho marcado con el número uno, dice: "...inmueble ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED], número [REDACTED], Barrio de [REDACTED] [REDACTED], México..." -es decir el inmueble marcado con el número [REDACTED], por tanto no existe certeza de que el inmueble al que hace referencia el comisariado ejidal sea el mismo que el que solicita la solicitante.



UNDOCIV
MEXICO
CRET/MA

En este orden de ideas, y atendiendo a que [REDACTED] [REDACTED] no satisfizo los requisitos de su solicitud, la misma se declara improcedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

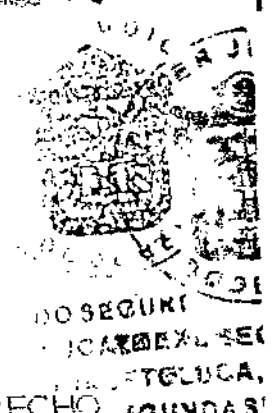
PRIMERO. [REDACTED]

A trámite

Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, sin que haya acreditado los requisitos señalados para declarar procedente su solicitud, como se explicita en el cuerpo de la presente resolución, en consecuencia:

SEGUNDO. Se declaran improcedentes las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO que tramitó MARTA DEL [REDACTED]

TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.



A S I, LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO CARLOS BASTIDA FONSECA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ROBERTO GUTIERREZ SILVA, QUE AL FINAL FIRMA, AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

SECRETARIO

Publicación
hazorue NO. 10100 en 20100 20100
del día 20 del mes de agosto del año 1900
el suscrito Notificador del Juzgado 5-57-11-11 en
Primera Instancia del Distrito Judicial de Tomay NOTIFICAR
Sendencia de fecha 20 de agosto de 1900
Medio de lista y boletín judicial número 8000 de esta misma
fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1º del Código de
Procedimientos Civiles en el Estado de México
DOY FE.

C. NOTIFICADOR

[Signature]

DEL FE. CIVIL INSTANCIA PRIMERA



UNDO CIVIL
MEXICO
CRETA



TO: 4008
FROM: 4010
SUBJECT: 4011

1

~~C. NOTIFICATION~~

~~HE. EUGENIA LETICIA HERNANDEZ~~



SEGUNDO C
A, MEXICO
SECRET

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center of the page.

Stamp and text block in the bottom right corner:
Circular stamp: SUB...
Text: MEGAD...
Text: TOLOCA...
Text: GUNDAS...

AR

Calle Galileo Galilei 2011 Las Torres

59 60

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO

11:37

INMATRICULACIÓN JUDICIAL

ACTOR: [REDACTED]

EXPEDIENTE: 322/2016

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

P R E S E N T E.

[REDACTED] A, con la personalidad que ostento en autos
del expediente al rubro señalado, ante Usted con el debido respeto comparezco para
exponer:

A través del presente escrito, vengo a manifestar mi conformidad con la
sentencia dictada en el presente asunto desistiéndome en este momento de promover
cualquier recurso en contra de la misma; por lo cual solicito se eleve a categoría de cosa
juzgada, ordenándose el archivo del presente asunto como total y definitivamente
concluido.

En mérito de lo anterior, solicito me sean devueltos todos y cada uno de los
documentos exhibidos con mi escrito inicial.

Por lo anteriormente expuesto;
A USTED, C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por presente con el escrito de cuenta manifestando mi
conformidad con la sentencia dictada.

SEGUNDO.- Archivar el presente asunto como total y definitivamente
concluido.

TERCERO.- Ordenar la devolución de los documentos exhibidos con mi
escrito inicial.

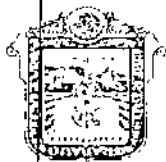
PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, AGOSTO DE 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION 3 DE AGOSTO DE 2016 - 11:51:16
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 322/2016
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: MANIFIESTA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 03 DE AGOSTO DEL 2016 - 11:51:37
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5977/2016
NOTAS Y DOCS: SIN
PROMOVENTES: [REDACTED]



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
OFICIALIA DE PARTES



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
SEGUNDA SECCION

60 61
Toluca, Estado de México, tres de agosto de dos mil dieciséis, el Segundo Secretario da cuenta al Juez con un escrito signado por ~~_____~~ registrado con la promoción 5977/2016. Conste.

Juez

Secretario

Toluca, Estado de México, tres de agosto de dos mil dieciséis.

Vista la razón de cuenta y el estado de los autos, con fundamento en los artículos 1.205 y 1.210, fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se declara que resolución de fondo dictada el uno de agosto de dos mil dieciséis, ha causado ejecutoria, porque el promovente de estas diligencias se ha conformado con la misma.

Al tratarse de un asunto concluido, quedan a su disposición los documentos que exhibió, previa toma de razón que por su recibo exista en autos.

Hecho que sea, de conformidad con los artículos 125, fracción I y 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, archívese el presente proceso como definitivamente concluido, previa la anotación en el Libro de Gobierno.

Notifíquese

Acuerda y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Maestro en Derecho Carlos Bastida Fonseca que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho José Roberto Gutiérrez Silva, que autoriza y da fe. Doy fe.

Juez

Secretario



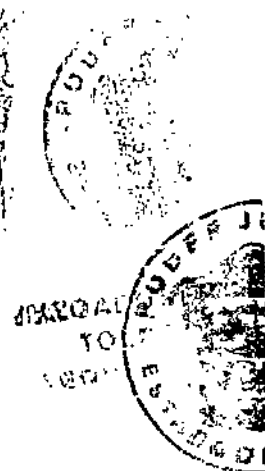
NDOCIV
EXICO
RETA 256

NOTIFICACION.- En Toluca, Mexico
a las once horas, del día cuatro del mes de agosto del año dos
mil y noventa y cinco el suscrito Notificador del Juzgado Segundo Civil en
Primera Instancia del Poder Judicial de Toluca, Mexico. NOTIFIQUE
a cuatro, de fecha cuatro de agosto de los presentes, por
medio de lista y boleta judicial número 8101 de esta misma
fecha, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1-62 del Código de
Procedimientos Civiles en el Estado de México.

DOY FE.

G. NOTIFICADO

AL SEÑOR JUEZ SEGUNDO CIVIL



REGISTRADO
TOLUCA,
GUANAJUATO

11 21

En Toluca, México, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del cinco de agosto de dos mil dieciséis, ante el Segundo Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho José Roberto Gutiérrez Silva, comparece la Licenciada [REDACTED], quien se identifica con cédula profesional [REDACTED] de México, documento que se tiene a la vista y se devuelve a la interesada.

Manifestando que el motivo de su presencia es, para recoger todos y cada uno de los documentos exhibidos, merced a la conclusión de este procedimiento.

Así, en cumplimiento al auto dictado el tres de los corrientes, se le hace entrega de los documentos de que se trata.

Motivo por el cual, los recibe a su más entera conformidad, firmando al caso para debida constancia legal. Doy fe.



UNDOCC
MEXICO
ICRE7

[REDACTED]
[REDACTED]
[Handwritten signature]

RECEIVED

SEP 10 1964



100-100000
100-100000
100-100000

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A
LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DEPENDENCIA Y CONCUERDAN FIELMENTE EN LAS PARTES
NO TESTADAS, SE ENTREGAN EN VERSIÓN PÚBLICA EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XLV DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR TENER DATOS
CLASIFICADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 140 Y 143
DEL CITADO ORDENAMIENTO; Y SE EXPIDEN CON MOTIVO DE
LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
00043/2-5/2017, CONSTANTES DE SESENTA Y DOS FOJAS,
DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS.

CERTIFICACIÓN OTORGADA EL UNO DE FEBRERO DE DOS
MIL DIECISIETE. DOY FE.

M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA

SECRETARIO.

